

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XI -Nº520
Río Tercero (Cba.),08 de Marzo de 2017
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2017 - NO SE ELABORÓ

DECRETO Nº 002/2017

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 - C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 01/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.12	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	3.500.000	6.000.000	9.500.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	3.000.000	800.000	3.800.000
			6.800.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	57.000.000	6.000.000	51.000.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	1.550.000	800.000	750.000
			6.800.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	6.800.000
Partidas a Disminuir	\$	6.800.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	626.510.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 002/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	626.510.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

DECRETO N* 004/2017

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2017.

VISTO: La transferencia realizada por la nación de la suma de \$74.221,20 (Pesos setenta y cuatro mil doscientos veintiuno con veinte centavos), en el marco del "Programa Atención al Ciudadano", para ser destinada a la compra de computadoras; y

CONSIDERANDO:

Que se produjera la adquisición de estos equipos, por la suma de \$ 70.320.- (Pesos setenta mil trescientos veinte) y su pago, conforme constan los registros de la Secretaría de Hacienda (Orden de Pago N° 5178/2016);

Que el monto remanente de la transferencia, de la suma de \$3.901,20. (Pesos tres mil novecientos uno con veinte centavos) debe ser reintegrado a la Tesorería General de la Nación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Tesorería General de la Nación, la suma de \$3.901,20 (Pesos tres mil novecientos uno con veinte centavos), correspondiente al remanente de la transferencia realizada para el "Programa Atención al Ciudadano".

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 005/2017

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por A.P.A.HU.D., representado por su Presidente Sr. Miguel Alejandro FERNANDEZ – DNI N° 12.793.700, de un aporte económico para solventar gastos producidos por la organización de la Sexta Fecha del Campeonato Argentino de Motocross, que fuera realizara en nuestra ciudad los días 3 y 4 de Septiembre/16; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte fuera realizado por el Superior Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) e ingresara a la Municipalidad de Río Tercero, conforme consta en los registros de la Tesorería Municipal;

Que es menester disponer la transferencia de esos fondos a A.P.A.HU.D., representados por su Presidente - Sr. Miguel Alejandro FERNANDEZ;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a A.P.A.HU.D., representado por su Presidente Sr. Miguel Alejandro FERNANDEZ – DNI N° 12.793.700 - , la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil), que fuera transferida por el Gobierno de la Provincia, para solventar gastos de organización de la Sexta Fecha del Campeonato Argentino de Motocross, que se realizara en nuestra ciudad los días 3 y 4 de Septiembre/16.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 006 /2017

RÍO TERCERO, 02 de Enero de 2017.

VISTO: Las actividades previstas para el verano en el mes de Enero/2017, en el marco del Programa Municipal "Río en Movimiento 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Río en Movimiento, es parte sustancial del Producto Turístico Recreativo Municipal de Río Tercero, ya que a través del mismo se generaran actividades integradoras y de disfrute, que contribuyen a jerarquizarlo;

Que las propuestas artísticas previstas por el área de Cultura, tienden a lograr un aumento significativo en la demanda turística, y brindar actividades recreativas, culturales, espectáculos musicales, otros, a los vecinos que concurran al Balneario Municipal;

Que se ha dispuesto la afectación de los fondos destinados a estas actividades, consistentes en la suma de \$38.000.- (Pesos treinta y ocho mil);

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AFECTASE la suma de \$38.000.- (Pesos treinta y ocho mil), para ser aplicado al pago de artistas y sonido del Programa Río en Movimiento- 2017, que se llevará a cabo en el mes de ENERO /17, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Programas Culturales de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

D E C R E T O N° 007/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido por "Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A." con fecha 27.12.2016, en atención a lo resuelto por la Administración respecto a la Imprudencia del Reclamo Administrativo formulado por la recurrente, en cuanto pretende el pago de intereses moratorios supuestamente originados por pagos diferidos efectuados, desde el mes de octubre del año 2012 al mes de noviembre del año 2016 pesos nueve millones setecientos

setenta y nueve mil noventa y ocho con noventa y un ctvo. (\$9.779.098,91) con más pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos cinco con treinta y tres ctvos. (\$ 2.667.505,33.-) en carácter de intereses capitalizados; y CONSIDERANDO:

1.

Que el recurso se funda en la afirmación de que la Administración ha abonado los servicios prestados mediante la efectiva entrega de "cheques de pago diferido", que los cheques recibidos cuentan con un diferimiento para su cobro, en consecuencia según la recurrente "se verifica mora porque no fueron pagados dentro de los diez días posteriores a la fecha de presentación de factura debidamente conformada, según cláusula tercera de Contrato de Prestación de Servicios";

2.

Que el Recurso resulta impetrado por el apoderado de "Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A." pero es el caso que "Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A." en calidad de Cedente, vendió, cedió y transfirió a favor de "Asociación Mutual Red Solidaria" todos los derechos crediticios actuales y futuros que le corresponden al cedente derivados de la facturación por prestación de servicios que por todo concepto tuviere con la Municipalidad de Río Tercero.

Que consta por documentación obrante por ante la Administración, que dicha cesión de créditos futuros fue realizada a título oneroso (por la suma de pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000.-). Consecuentemente, no surge que fuere una cesión parcial, por el contrario, se expresa que comprende la totalidad de los derechos crediticios actuales y futuros.

Por las razones expuestas "Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A." no se encuentra legitimada para actuar, carece de legitimación activa.

3.

Se agravia la recurrente al sostener nuestra parte que gran parte de su reclamo ha sido alcanzado por el término de prescripción. Expresa, que no se ha dado razón de porque se aplica el derecho común, cuando se hubo fijado un orden de prelación normativa en que el "Contrato y el pliego están primeros..." y que conforme la norma del art. 18º del Pliego de Condiciones Generales el Código Civil ocupa el séptimo lugar".

Debe saberse que el instituto de la prescripción liberatoria es materia reservada al Estado Federal; Consecuentemente, si el Concejo Deliberante de nuestra ciudad hubiera avanzado en contrario a las previsiones del Código Civil, ello resultaría inconstitucional y absolutamente improcedente, razonamiento que es avalado por pacífica y mayoritaria jurisprudencia.

4.

Que en ajuste a las previsiones de la norma del art. 7º y concordantes de la Ley Nº 26.944, la presente ley tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2015, y se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. Consecuentemente, gran parte del reclamo formulado por la recurrente ha sido alcanzado por el término de prescripción (plazo de prescripción de dos años) conforme la norma del art. 2562 inc. c) del C.C. que literalmente expresa: "prescribe a los dos años el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos..."

5.

Por último, consta por ante la Administración que hemos dado cumplimiento a las obligaciones de nuestra parte conforme los recibos otorgados en cada oportunidad de pago por Asociación Mutual Red Solidaria, (fecha, cantidad dineraria, cheque número, banco girado, localidad, etc.). Entonces, el pago realizado por el deudor que satisface el interés del acreedor, extingue el crédito y lo libera. Por otro costado, debe saberse que el texto de la norma del art. 3º del Contrato de Prestación de Servicios constituye excepción al principio de mora automática (art. 887º, inc. a) del C.C.).

El o los recibos otorgados constituyen instrumento privado por los que el acreedor reconoce haber recibido la prestación debida. Al haberse otorgado recibo sin reservas, quedan canceladas todas las deudas correspondientes a la obligación por la cual fue otorgado. Es decir que al haberse extendido recibo por el pago de la prestación principal, sin los accesorios del crédito, y al no haberse hecho reservas, estos quedan extinguidos. Si eventualmente la Administración fuera deudora de daño moratorio, y el acreedor al recibir el pago no formula reserva a su respecto, la deuda por ese daño queda extinguida (arts. 865º, 880º, 886º, 887º, 888º, 896º, 898º, 899º, inc. a); c). y d) del C.C.

En ajuste a lo precedentemente expuesto, el Recurso de Reconsideración deducido por Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (COTRECO), luce absolutamente improcedente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- No hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS ECOLOGICOS S.A. con fecha 27.12.2016, dirigido en contra de lo resuelto por la Administración al decir de improcedente el reclamo administrativo impetrado.

Art.2º)- Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto en el domicilio constituido.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 008/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 950/2016, por el que se dispone que las sumas transferidas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, para la Obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela "José M. Zapiola" de la ciudad de Río Tercero, serán giradas a la Cuenta del Banco Macro S.A. Nº 330809408663916 – CBU 2850308830094086639, del Instituto Municipal de la Vivienda, fondos que serán administrados y rendidos por dicho Instituto, quien tendrá a su cargo la ejecución y conducción técnica de las obras en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2º Etapa- Fondo Federal Solidario Ley Nº 9610- PROGRAMA AURORA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto dejar sin efecto dicha disposición;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DEJASE sin efecto el Decreto Nº 950/2016, de fecha 06.12.16, por el que se dispone que las sumas transferidas

por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, para la Obra: "Construcción de Dos Aulas en la Escuela "José M. Zapiola" de la ciudad de Río Tercero, sean giradas a la Cuenta del Banco Macro S.A. N° 330809408663916 – CBU 2850308830094086639, del Instituto Municipal de la Vivienda, fondos que corresponden al Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2º Etapa- Fondo Federal Solidario Ley N° 9610- PROGRAMA AURORA.

Art.2º)- GIRESE a Secretaría de Hacienda para que se realicen los ajustes que correspondan.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 009/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Que se reformularan las Paradas de vehículos del Servicio Público Municipal de Taxis, Remisses, Remisses diferenciales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Art. 32º) de la Ordenanza N° Or 3680/2013-C.D. que dice: "El Órgano Competente delimitará y marcará las paradas de Taxis, las que deberán estar distribuidas por toda la Ciudad....", y a lo indicado por la Sección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se hace necesario la registración de las Paradas Fijas de Taxis que se autorizaran mediante Decreto N° 837/2014 de fecha 04.08.2014;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los efectos de proceder a la registración de todas las Paradas Fijas de Taxis autorizadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REGISTRANSE las Paradas Fijas de Taxis, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 3680/2013- C.D. en su Art. 32*) según el siguiente detalle:

PARADA "TERMINAL DE OMNIBUS"

PARADA "SAN MARTÍN":

Avda. San Martín N° 74/84 – Capacidad 6 (seis) autos.

PARADA "ALSINA":

Alsina N° 92 – Capacidad 3 (tres) autos.

PARADA "HOSPITAL ZONAL":

Marín Maroto N° 316 – Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "ALBERDI":

Alberdi N° 90 – Capacidad 1 (un) auto.

PARADA "CLINICA MODELO":

Fray J. S. M. de Oro ENTRE n° 57 Y 61 - Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "MINI-TERMINAL":

Intendente de Buono s/n. - Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "CLÍNICA SAVIO":

Garibaldi N° 350 – Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "TRIBUNALES":

Peñalosa N° 1351 – Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "HIPER CARACOL":

Bolívar N° 301 – Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "CLINICA DE LA FAMILIA II":

Lavalle N° 68 – Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA "PASEO IRIGOYEN ":

Constitución N° 720 – Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA V. SÁRSFIELD

V. Sársfield N° 210-Capacidad 2 (dos) autos.

PARADA LORENZO CAPANDEGUI (SOBRE PLAYA)

Lorenzo Capandegui N°15 – Capacidad 2 (dos) autos.

Art.2*)- La señalización será realizada previa conformidad a las disposiciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art.3*)- Transcurridos los 90 (noventa) días de aplicación del presente Decreto, la Sección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno, efectuará un informe donde constarán los inconvenientes que pudieren haber surgido en el ordenamiento vehicular, quedando establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal, podrá efectuar una reconsideración y modificación de las paradas, si así lo demandaran las razones de seguridad.-

Art.4*)- DERÓGUENSE todas las disposiciones legales que se opongan a la presente.-

Art.5*)- GIRESE copia a las áreas de competencia y a los interesados.-

Art.6*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 010/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, firma o laboratorio local, para la realización de análisis hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar - D.N.I. N° 8.150.820 – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3981/16-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el Centro de Estudios Bioquímicos de NEO, Pascual Oscar – C.U.I.T. N° 20-08150820-9 – Bioquímico – M.P. N° 1496, con domicilio en calle Diego de Rojas 135, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: hemogramas completos mensuales, y recuento de plaquetas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive, al amparo del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3981/16-C.D..

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los trabajos realizados, a razón de \$19,88.- (Pesos Diecinueve con ochenta y ocho ctvs) más IVA, por cada análisis citológico completo con contador hematológico, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 011/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con servicios de monitoreo de alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B* Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que se ha dispuesto la contratación por el período ENERO a DICIEMBRE/17 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$310. (Pesos trescientos diez) por cada servicio de monitoreo por el período ENERO a JUNIO/17 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$340. (Pesos trescientos cuarenta) por cada servicio de monitoreo, por el período JULIO A DICIEMBRE/17 inclusive sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9, con domicilio en calle Ángel Peñaloza N° 1085, de nuestra Ciudad, para la siguiente tarea: servicio de monitoreo de las alarmas instaladas en los Centros Asistenciales Municipales de los Barrios: 1)Escuela, 2) Castagnino, 3)Norte, 4)Intendente Ferrero, 5)Intendente Magnasco, 6)Parque Monte Grande, 7)Panamericano, 8)El Libertador, 9)Monte Grande, 10) Cerino, y 11)Belgrano; y otras dependencias municipales: 12)Secretaría de Salud, 13) y 14) Centro Integrador Comunitario (CIC) de Barrio Sarmiento - 2 (dos) , 15)Casa de la Cultura, 16) Oficina de Emisión de Carnet de Conducir que depende de la Dirección de Tránsito, área que funciona en el Centro Comunitario Casino (C.C.C.), 17) Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", 18) Guardería Municipal de Barrio Parque Monte Grande, 19) Casa del Niño Intendente Bonzano, 20) Hogar de Día N° 08, 21) Hogar de Día 154, y 22) Sala de Ecografía y Plan Nacer del Centro Asistencial B* Escuela, por el periodo ENERO a DICIEMBRE/17 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE al Sr. VIETTI, Hugo Andrés - D.N.I. N° 16.445.688 – C.U.I.T. N°23-16445688-9 la suma mensual de \$310. (Pesos trescientos diez) por cada servicio de monitoreo por el período ENERO a JUNIO/17 inclusive, y se abonará la suma mensual de \$340. (Pesos trescientos cuarenta) por cada servicio de monitoreo, por el período JULIO A DICIEMBRE/17 inclusive sobre un total de 22 (veintidós) servicios distribuidos en distintas dependencias municipales.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 012/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, de firma local, para la realización de estudios médicos de alta complejidad, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-65482654-0 –con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N*Or.3981/16-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Centro Privado del Diagnóstico S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-65482654-0 -, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 290 de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de alta complejidad, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N*Or.3981/16-C.D.

El Municipio abonará la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por el Centro, en una cantidad de 30 (treinta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.03) Tratamientos Especiales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo - Sec. De Salud

D E C R E T O N° 013/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Que se ha dispuesto continuar con el aporte económico acordado a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II - Zona Rural; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Dirección de Defensa Civil, la situación que diera origen a esta ayuda económica, subsiste a la fecha, con el albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones de la Sra. SANES, Adriana Edith, responsable del Establecimiento "El Cachilo";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone acordar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de Enero a Marzo/2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- ACUÉRDASE un aporte económico consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de Enero a Marzo/2017 inclusive, a favor de la Sra. SANES, Adriana Edith - DNI N° 16.116.672 con domicilio en calle J. Pablo II - Zona Rural, para ser destinado a cubrir gastos por albergue o alojamiento de equinos secuestrados en la vía pública en las instalaciones del Establecimiento "El Cachilo".

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dirección Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 014/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Las actividades previstas por la Secretaría de Deportes, durante la época veraniega en los meses de Enero y Febrero de 2017, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el Programa de actividades deportivas y recreativas en época veraniega, previstas por la Secretaría de Deportes;

Que a través de la Secretaría de Deportes se ha dispuesto efectuar un aporte económico a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2017";

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º-DISPÓNGANSE los pagos a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/17 en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2017" conforme al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I N°	FUNCION	Monto mensual
1	ACOSTA, AGUSTINA	34.254.794	PROFESORA	\$2000
2	AMAYA,VANESA VERÓNICA	24.629.110	PROFESORA	\$3000
3	AGOSTINI, SILVIO DAMIÁN	33.219.895	INSTRUCTOR	\$3000
4	LUCERO, GABRIELA ANAHÍ	36.480.162	INSTRUCTORA	\$2000

5	MENZIO, MARÍA LAURA	36.480.003	INSTRUCTORA	\$2000
6	SECO, GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	COORDINADOR	\$3000
7	OVIEDO TROMBOTTI, SANTIAGO NICOLÁS	43.061.915	INSTRUCTOR	\$2000
8	SECO, CAMILA ANAHÍ	40.026.445	INSTRUCTORA	\$2000
9	GIODA, TRINIDAD	40.752.428	INSTRUCTORA	\$2000
10	RODRÍGUEZ, NATALÍ CAROLINA	37.225.851	INSTRUCTORA	\$2000
11	CEPEDA, LUCIANO ANDRES	37.628.517	INSTRUCTOR	\$2000
				25.000

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 015/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 C.D., referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el régimen de contrataciones, en el Art. 8º) referido a la Licitación Pública, dice "... se establece para el llamado a Licitación cuando el monto de la contratación supere el dos coma tres por mil (0,23 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.11º) referido a Concurso Público de Precios, dice "...Cuando el monto de la contratación supere el uno coma setenta y cinco por mil (0,175 %) y no exceda el dos coma tres por mil (0,23 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; en el Art.12º) a Concurso Privado de Precios, dice "...Cuando el monto de la contratación supere el uno coma tres por mil (0,13 %) y no exceda el uno coma setenta y cinco por mil (0,175 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior."; y Art.13º) – Contratación Directa- punto A- En General, dice: "...se podrá contratar en forma directa cuando el monto de la operación no exceda el uno coma tres por mil (0,13 %) del presupuesto ejecutado del ejercicio inmediato anterior";

Que se debe instrumentar el mecanismo necesario para fijar los montos que porcentualmente se especifican precedentemente;

Que para ello se debe disponer el dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROCÉDASE a registrar los montos que porcentualmente se especifican en Ordenanza N° Or. 3981/2016 C.D., - Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2017, para el régimen de Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

LIMITES DE CONTRATACION EJERCICIO 2017			
EJECUTADO			\$425.971.184,13
		DESDE	HASTA
DIRECTA	0,1300%	0,00	\$553.762,54
CONCURSO PRIVADO	0,1750%	\$553.762,54	\$745.449,57
CONCURSO PUBLICO	0,2300%	\$745.449,57	\$979.733,72
LICITACION		\$979.733,72	

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 016/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se renueve el contrato de alquiler de inmueble con destino a oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato operara con fecha 30.06.2016, subsistiendo la ocupación y uso por parte de las oficinas mencionadas;

Que se ha dispuesto realizar la locación de inmueble con la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$10.000.- (Pesos diez mil); Que la Ordenanza N° Or. 3731/2014 C.D. convalida el contrato de locación anterior, el que contempla la facultad de renovación de dicha locación;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, la suma mensual de \$10.000.- (Pesos diez mil) pagadero por mes adelantado, por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, por la continuidad de alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de Participación Social, designado catastralmente C02.S01.M041.P003 -Mz.50 - Lote 2.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 017/2017 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 018/2017

RIO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Que resulta menester proceder al recupero de los créditos originados por Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán canalizados a través de la Sección Procuración;

Que a tal fin debe procederse a la impresión de los títulos pertinentes, por parte de la Dirección de Rentas;

Que para el cobro judicial de los recursos, se estima conveniente que la demanda de los títulos de deuda, se efectivice a partir de los Pesos un mil (\$1.000.), dicho monto se equipara a los gastos administrativos y judiciales que requiere la instrumentación de la demanda ejecutiva;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ORDENASE la emisión de los certificados de deuda correspondientes a morosos de las contribuciones que inciden sobre los Inmuebles: Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad; Automotores Acoplados, motos y vehículos; Mejoras (Pavimento, Gas); Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, con deudas vencidas impagas al 30/12/2010, incluyendo para estos contribuyentes, deudas generadas con posterioridad y hasta el 30.11.2016, conforme a los Anexos I, II y III que forma parte del presente Decreto:

ANEXO I CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE AUTOMOTORES ACOPLADOS, MOTOS Y VEHÍCULOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
1.347.662,40	822.612,85	2.170.275,25

ANEXO II TASA DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
3.084.352,78	1.627.847,96	4.712.200,74

ANEXO III TASA SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
788.512,24	513.263,45	1.301.775,69

TOTAL		
CAPITAL TOTAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
5.220.527,42	2.963.724,26	8.184.251,68

Art.2º)- ORDENASE la gestión extrajudicial y/o judicial de estos créditos, procediéndose a la ampliación de las demandas en todos los casos en que el contribuyente tuviera causa judicial iniciada, evitando duplicar gastos, costas judiciales y aportes a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, en perjuicio del Municipio y de los contribuyentes.

Art.3º)- ORDENASE que toda solicitud de diferimiento de aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Córdoba se legitima con la autorización expresa en forma conjunta de Intendencia y la Secretaría de Hacienda. A tal fin cada procurador debe efectuar la solicitud acompañando en soporte informático y papel suscrito por el mismo, el detalle de las causas, montos y liquidación.

Art.4º)- ESTABLÉZCASE que las demandas ejecutivas a iniciar, correspondientes a los títulos de deudas establecidos en el Art. 1*) del presente Decreto, serán a partir de la suma de Pesos un mil (\$1.000.).

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 019/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, cuenta con el equipo necesario para esta tarea, y las habilitaciones y autorizaciones que corresponden para el servicio requerido;

Que se puede efectuar contratación directa, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente Or.3981/2016-C.D., Art. 13*, con vigencia por el período 01.01.2017 al 31.12.2017, por la suma mensual de \$991,74. (Pesos novecientos noventa y uno con setenta y cuatro ctvos.) más IVA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTUESE Contratación Directa con la firma propiedad del Sr. Oscar Antonio KARL, CUIT N* 23-12150936-9, con domicilio en calle Las Heras N* 618 de la localidad de Laborde, Provincia de Córdoba, por los servicios de recolección de líquidos radiográficos y/o fotográficos, provenientes de los centros asistenciales municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las condiciones que se establecen en el contrato correspondiente, por el período 01.01.2017 al 31.12.2017, por la suma mensual de \$991,74. (Pesos novecientos noventa y uno con setenta y cuatro ctvos.) más IVA.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicios p/ Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO Nº 020/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N* 001785/2016, de fecha 29.12.2016 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda a la Sra. MINARDI, Mirta Isolina - DNI Nº 12.923.691, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.01.2017, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.01.2017, a la Sra. MINARDI, Mirta Isolina - DNI Nº 12.923.691- Leg. 500, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" N* 001785/2016, de fecha 29.12.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 31.12.2016.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO Nº 021/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	CARNICERIA CAMPERO - RAMIREZ, MARTIN EZEQUIEL	23-32646847-9	RIVERO, LUCAS EZEQUIEL	40.203.986	01.01.2017	6 MESES
2	FARMACIA DAPARTE - DAPARTE, GABRIEL JOSE	20-16349998-4	CRIPPA, DANIELA SILVINA	38.338.639	01.01.2017	6 MESES
3	QUE RICO - OLIVERO, MAURICIO JAVIER	20-22569565-3	REPOSSI, JUAN SEBASTIAN	41.034.909	01.01.2017	4 MESES
			CORNAGLIA, FACUNDO DANIEL	39.025.487		
4	PELUQUERIA - IBARRA, ZULMA RAQUEL	27-17733245-9	LOPEZ, ALEJANDRA NATALI	32.137.241	01.01.2017	6 MESES
5	DESPENSA - GUIBAUDO, HERCULES ALBINO	20-10761843-1	FERNANI, MICAELA AYLEN	40.679.802	01.01.2017	4 MESES
6	DISTRIBUIDORA DE LACTEOS - SOLIS, JUAN PABLO	20-27957017-1	HEREDIA, ARIEL FABIAN	39.733.136	01.01.2017	4 MESES
7	FARMACIA CERUTTI - CERUTTI, VERONICA ANDREA	27-22266975-3	AGÜERO, AGOSTINA	40.679.897	01.01.2017	6 MESES
8	GUAPAS ZAPATOS - CRESCIMBENI, PAOLA ALEJANDRA	27-25951767-8	CAFFARATTI, MACARENA	41.034.912	01.01.2017	4 MESES
9	HELADERIA NEVADA - BIMA, WALTER JESUS	20-30385300-7	ALVAREZ, TAMARA BELEN	38.882.333	01.01.2017	4 MESES
			URQUIZA, GABRIELA SOLEDAD	41.001.600		
10	MINI-MERCADO - BONO, MARIO ALEJANDRO	20-16741273-5	GONZALEZ, FACUNDO	38.413.497	01.01.2017	4 MESES
11	PANADERIA VELEZ - VELEZ, ANDREA ALEJANDRA	27-39327190-1	FONTANILLAS, JAN MARCELIANO	40.506.349	01.01.2017	6 MESES
12	PELUQUERIA SCARANO - GOMEZ, SERGIO GUSTAVO	20-25704115-9	ROJO, JESSICA ALEJANDRA	40.200.894	01.01.2017	6 MESES
13	TEXAS MODAS - PIEDRA, ELDA MIRTA	27-13462203-8	SPRING, LUISELLA	40.300.018	01.01.2017	4 MESES
14	WORLD PLAY - IZAGUIRRE, DEBORAH PATRICIA	27-26732203-7	PRIORE, MAYRA EVELYN	37.628.466	01.01.2017	4 MESES
15	PANADERIA EL TIKI - QUIROGA, ALICIA DEL VALLE	27-16156978-5	OLIVERA, BARBARA DEL VALLE	38.020.800	01.01.2017	6 MESES
16	FARMACIA MAFFINI - MAFFINI, KARINA MARIEL	23-20324338-3	BERARDO, ANABEL AYELEN	39.423.662	01.01.2017	6 MESES
17	SERVICIOS DE TRANSPORTES - MARATIN CELIO SEVERINO	20-06635062-3	DONADIO, MARIANA ELIZABETH	38.107.242	01.01.2017	4 MESES
18	TIENDA RAMSEYER - RAMSEYER, NORI NOEMI	27-20324337-0	FERNANDEZ, CONSTANZA RAMONA	38.107.231	01.01.2017	4 MESES
19	NG ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - GIANANDREA, NICOLAS JESUS ALBERTO	20-32514934-6	MASCANFRONI, WALTER ENRIQUE	37.286.759	01.01.2017	6 MESES
20	VIANDAS - LOPEZ, MARIA INES	27-21654970-3	POMAR, MACARENA	37.286.729	01.01.2017	4 MESES
21	ELECTROMECANICA - RAMIREZ, GUSTAVO ANDRES	20-25202287-3	PHILEAS, SAMUEL	40.201.086	01.01.2017	6 MESES
22	MOTOS - CORIA, MARCOS ARIEL	20-31894063-1	FIGUEROA, EVELYN SAMANTA	39.735.844	01.01.2017	6 MESES
23	VETERINARIA - RIZZI, MONICA MARIA	27-24457152-8	CHAVERO, MAURO EMANUEL	40.678.061	01.01.2017	4 MESES
24	LOS MELLIS - LUNA, LILIANA PATRICIA	27-24267073-1	BIONDI, KAREN NOELIA	41.034.924	01.01.2017	6 MESES

25	FERRETERIA - PALACIOS, MERCEDES HECTOR	20-06812002-1	CORDOBA PERALTA, ABEL	39.611.312	01.01.2017	6 MESES
26	MODAS AROMA - PALACIOS, MARIA ANTONIA	27-24519189-3	BUSTOS, CAROLINA ESTHER	39.611.333	01.01.2017	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez - Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 022/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$12.700.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. MARTHA ELISA GUEVARA	0007-00000928
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$8.800.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. SANTINO LIONEL JUAREZ	0007-00000929
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. AGÜERO, HIPOLITA	0007-00000935

TOTAL \$30.500.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 023/2017

RÍO TERCERO, 03 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura, para que se autorice el pago de una ayuda económica para abonar gastos de combustible de un grupo folclórico que participara en representación de Río Tercero en evento musical realizado en la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que participara el grupo local "Arrieros", representado por el Sr. Maximiliano Raúl VILCHEZ - DNI N° 32.778.658;

Que el Municipio, a través de la Secretaría de Cultura apoya y alienta la presentación de grupos musicales locales, por lo que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) para abonar parte de los gastos que les demanda esta participación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. Maximiliano Raúl VILCHEZ - DNI N° 32.778.658, la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) para abonar parte de los gastos que les demandara la participación con el grupo musical local "Arrieros" en evento realizado en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02.) Gastos y Prog. Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

Sr. Orlando Branca - Secretario de Cultura

D E C R E T O N°024/2017

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: El emprendimiento que lleva a cabo el Sr. SIMONETTO, Víctor Domingo - DNI N° 11.865.505, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 397 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, de recolección de envases plásticos tipo pet; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa, contribuye con el cuidado del Medio Ambiente, y el mantenimiento de las condiciones de higiene en la vía pública, lo que redundará en beneficio de la población, significando un menor volumen y selección de residuos en el Basural Municipal;

Que la tarea consiste en la instalación de canastos, retiro del contenido de los canastos de manera semanal, clasificación del material que se retire de los canastos, el prensado, enfardado y comercialización, comprometiéndose a mantener en orden el lugar de depósito de los materiales, manteniendo orden y limpieza, control de plagas y vectores, y otros que alteren la convivencia con los vecinos del sector;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$ 8.000. (Pesos ocho mil), por el período Enero a Diciembre/17 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE el pago de la suma mensual de \$ 8.000. (Pesos ocho mil), por el período Enero a Diciembre/17 inclusive, a favor del Sr. SIMONETTO, Víctor Domingo - DNI N° 11.865.505, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 397 - B° Monte Grande, de esta Ciudad, en concepto de aporte por Emprendimiento de recolección de envases plásticos tipo pet, que contribuirá con el cuidado del Medio Ambiente, y al mantenimiento de las condiciones de higiene en la vía pública.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 025/2017

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°965/2016 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 002/16, para la "Contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica", de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3971/2016-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 27.12.2016 a la hora 10:00 en dependencias del Palacio Municipal, con la presentación de un único sobre, a saber:

- LO-MAR S.A. - con domicilio en calle Deán Funes N° 225 de la ciudad de Río Tercero - N° CUIT 30-55776523-5, representado por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO;

Que la Empresa no diera cumplimiento a lo establecido en Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares - Art. 1*) - inc a) último apartado, no ajustándose a las bases establecidas, por lo que se debe declarar inadmisibles la propuesta presentada;

Que la Ordenanza N° Or. 3971/2016- C.D., Pliego de Condiciones Generales, Art. 5° - LICITACIÓN DESIERTA: determina: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles y rechazadas a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal; la presente Licitación será declarada DESIERTA ..."; y la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, establece en su Art. 66*) "... En caso de que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas."; y en su Art. 79*) "Rechazo de Propuestas: El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DECLARASE INADMISIBLE la propuesta presentada por la Empresa LO-MAR S.A. - con domicilio en calle Deán Funes N° 225 de la ciudad de Río Tercero - N° CUIT 30-55776523-5, representado por el CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO, en la Licitación Pública N° 002/2016 para la "Contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica", por no ajustarse al Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares de la Ordenanza N° Or. 3971/2016-C.D., y por incumplimiento al Art. 78*) de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, en el marco de las disposiciones de citada Ordenanza Arts. 66 y 79°).-

Art.2º)- ATENTO a que la Empresa Lomar S.A fue la única oferente en la Licitación Pública N° 002/2016, corresponde declarar desierta la misma, quedando facultado el DEM a contratar en forma directa de conformidad a la Ordenanza 1482/97 - capítulo VI, art. 101.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

DECRETO N° 026/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GONZALEZ, Matías Gaspar, D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. GONZALEZ, Matías Gaspar – D.N.I. N° 30.385.377 – CUIT N° 20-30385377-5-, para la siguiente tarea: Apoyo en actividades culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 027/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo, D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticinco (\$6.325.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. OCHOA, Javier Guillermo – D.N.I. N° 16.652.268 - CUIT N° 20-16652268-5 -, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Paleontología del Museo Regional Florentino Ameghino, tales como investigación en laboratorio y relevamiento de terreno en búsqueda de material, recolección, preparación de material fósil, moldeado y reproducción de piezas, diseño e ilustración de la presentación del material en Sala; y vinculación con entidades específicas y acompañamiento de otras actividades del área que le sean solicitadas, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil trescientos veinticinco (\$6.325.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 028/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián, D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-33219895-6 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. AGOSTINI, Silvio Damián – D.N.I. N° 33.219.895 – CUIT N° 20-33219895-6 -, para la siguiente tarea: Entrenador en la Escuela Municipal de Atletismo,

para categorías Infantiles, Cadetes y Menores, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 029/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – D.N.I. N* 23.304.693 – C.U.I.T. N* 20-23304693-1 -Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Tareas varias en la organización de eventos y otras actividades en la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 030/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra , D.N.I. N° 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BLUA, Araceli Alejandra – D.N.I. N* 20.643.924 - CUIT N* 27-20643924-1 -, para la siguiente tarea: Coordinadora de Programas de Deportes Municipales, dependiente de la Secretaría de Deportes, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N* 031/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo, D.N.I. N° 18.429.970 – CUIT N*20-18429970-5- Licenciado en Ciencia Política, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Gustavo Leonardo – D.N.I. N* 18.429.970 – CUIT N*20-18429970-5 -Licenciado en Ciencia Política, para la siguiente tarea: Asesoramiento en Comunicación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 032/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino, D.N.I. Nº 21.753.932 – CUIT Nº 20-21753932-4- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. TERRENO, Gerardo Ceferino – D.N.I. N* 21.753.932 – CUIT Nº 20-21753932-4 -, para la siguiente tarea: Gestiones ante reparticiones de gobierno en la ciudad de Córdoba, trámites ante distintos organismos y servicios generales a realizarse en la ciudad capital, que incluye gestión y seguimiento, con comunicación permanente y diligenciamiento de trámites, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)-ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 033/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo, D.N.I. Nº 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1- Médico Cirujano, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ZARAGOZA, Luis Osvaldo – D.N.I. N* 06.656.818 – CUIT N* 20-06656818-1 -Médico Cirujano, para la siguiente tarea: Atención Médica, en el C.C.C. (Sector Carnet de Conducir), dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)-ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 034/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío, D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0- Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos trescientos cincuenta (\$350.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío - D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública, ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, y Fumigaciones en Establecimientos Públicos y Hogares de Familias carenciadas, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.) en concepto de Honorarios Profesionales; Pesos trescientos cincuenta (\$350.) por cada ovariectomía practicada sobre un total de 60, por mes, y Pesos tres mil (\$3.000.) por tareas de Fumigaciones, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 035/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno - Dirección de Medio Ambiente ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5- Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. AGUERO, Adrián Claudio - D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N° 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Dirección de Defensa Civil - Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos Dir. de Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 036/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier, D.N.I. N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0- , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil quinientos (\$10.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. BERTALOT, Diego Javier – D.N.I. N° 26508656- CUIT N°20-26508656-0 -, para la siguiente tarea: Asesoramiento de Compras, Cotizaciones y Pedidos en la Sección Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil quinientos (\$10.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 037/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11622074-2- Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Diecisiete mil ciento sesenta (\$17.160.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge Roberto – D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N° 20-11622074-2 -Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo en la Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Diecisiete mil ciento sesenta (\$17.160.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 038/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Locución en diferentes Actos Oficiales y/o eventos culturales, que le sean requeridos, quedando bajo su responsabilidad la Coordinación, Producción y Control General de la puesta al aire de la conducción del evento, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEREYRA, Orlando Florencio- DNI N° 06605393 – CUIT N° 20-06605393-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 31.01.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. PEREYRA, Orlando Florencio- D.N.I. N° 06605393 – CUIT N° 20-06605393-9-, para la siguiente tarea: Locución en diferentes Actos Oficiales y/o eventos culturales, que le sean requeridos, quedando bajo su responsabilidad la Coordinación, Producción y Control General de la puesta al aire de la conducción del evento, dependiente de Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 31.01.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 039/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl- DNI Nº 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. REARTES, Marcelo Raúl- D.N.I. Nº 17.111.817 – CUIT N* 20-17111817-5-Prof. de Ciencia Política, para la siguiente tarea: Capacitación y Asesoramiento en el área de Defensa Civil - Intendencia ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)-ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Gastos Dir. Defensa Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 040/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento Jurídico adscrito a Asesoría Letrada, intervención-tramitación en procesos administrativos y judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VILARIÑO, Alberto- DNI Nº 06.608.937-C.U.I.T. Nº 20-06608937-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. VILARIÑO, Alberto- D.N.I. Nº 06.608.937-C.U.I.T. Nº 20-06608937-2--M.P Nº 10-059 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento Jurídico adscrito a Asesoría Letrada, intervención-tramitación en procesos administrativos y judiciales ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 041/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary- DNI Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary- D.N.I. Nº 27.389.689 – C.U.I.T. N* 27-27389689-4-, para la siguiente tarea: Fotografía en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que el área no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)-ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

DECRETO N° 042/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORENO, Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 - CUIT N° 23-24450947-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MORENO, Gonzalo Diego- D.N.I. N° 24.450.947 - CUIT N° 23-24450947-9-, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

DECRETO N° 043/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área, dependiente de Intendencia - Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo- DNI N° 24.682.262 - CUIT N* 20-24682262-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. PEIRONE, Germán Pablo- D.N.I. N° 24.682.262 - CUIT N* 20-24682262-0-Técnico Superior en Periodismo Deportivo, para la siguiente tarea: Apoyo en difusión, comunicación, notificaciones a medios de prensa y otras tareas que demande el área, dependiente de Intendencia - Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil (\$13.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

DECRETO N° 044/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en redes sociales y televisión, dependiente de Intendencia - Sub Dirección de Prensa; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban- DNI N° 26.540.767 - CUIT N° 20-26540767-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. ZABALLO, Guido Esteban- D.N.I. N° 26.540.767 - CUIT N° 20-26540767-7-, para la siguiente tarea: Spots publicitarios audiovisuales, para la difusión en

redes sociales y televisión, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Prensa ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)-ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 045/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 6.563.461 – CUIT Nº 23-06563461-9- ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. MECATTI, Jorge Alberto – D.N.I. N* 6.563.461 – CUIT Nº 23-06563461-9 -ABOGADO, para la siguiente tarea: Estudio, análisis y actualización Pliegos para la concesión de los servicios de agua, cloacas y alumbrado público y tareas de asesoramiento en general, dependiente de la Jefatura de Gabinete, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)-ABÓNESE la suma mensual de Pesos quince mil (\$15.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)-IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N* 046/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STEFANI, Federico Nicolás, D.N.I. Nº 29.653.668 – CUIT Nº 20-29653668-8- Ingeniero Civil- Mat. Prof. Nº 5349-X, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.) que corresponde a \$16.000. (Pesos dieciseis mil) en concepto de honorarios profesionales, y la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) en concepto de pago de alquiler de equipos, conforme lo establece la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato correspondiente;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STEFANI, Federico Nicolás – D.N.I. N* 29.653.668 – CUIT Nº 20-29653668-8 -Ingeniero Civil- Mat. Prof. Nº 5349-X, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en Obras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Mensuras Topográficas en General, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veinte mil (\$20.000.), que corresponde a \$16.000. (Pesos dieciseis mil) en concepto de honorarios profesionales, y la suma de \$4.000. (Pesos cuatro mil) en concepto de pago de alquiler de equipos, conforme lo establece la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato correspondiente, pagaderos por mes vencido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.09) Obras Desagües Pluviales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N*047/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth, D.N.I. Nº 25.590.140 - CUIT N* 27-25590140-6 - Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. BERGOGLIO, Claudia Elizabeth – D.N.I. N° 25.590.140 - CUIT N° 27-25590140-6 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº048/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura, D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$8.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. FERNÁNDEZ, Noelia Laura – D.N.I. N° 33.455.308 – CUIT N° 27-33455308-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil doscientos (\$8.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O Nº049/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos ocho mil trescientos veinticuatro (\$8.324), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Protección Integral para la familia - CEPF, y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos ocho mil trescientos veinticuatro (\$8.324), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°050/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 - Trabajador Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMEZ, Sandra Elizabeth – D.N.I. N° 23.543.230 – CUIT N° 27-23543230-2 -Trabajador Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en Zona N° 02 (Bº Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°051/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ABRILE, María Daniela, D.N.I. N° 35.279.116 - CU.I.T. N° 23-35279116-4 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ABRILE, María Daniela – D.N.I. N° 35.279.116 - CU.I.T. N° 23-35279116-4 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en Zona N° 02 (Bº Villa Zoila, Las Flores, Acuña, Sur, Cabero, Héroes de Malvinas, Centro, Las Violetas, Escuela, Marín Marotto, El Libertador, Belgrano, Norte y Media Luna), y tareas de Guardias Pasivas Semanales conforme a la Ley Provincial N° 9944, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°052/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén, D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. RINCONEZ, Florencia Belén – D.N.I. N° 34.004.718 – CUIT N° 23-34004718-4 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en la Unidad Técnico Operativa de los Derechos de la Mujer y del Niño, para atención profesional y realizar Guardias, Acciones de prevención, dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), en concepto de honorarios, y la suma mensual de Pesos ochocientos (\$800.) por Guardias, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N°053/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Participación Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel, D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicio con el/la Sr./a. TAPIA GOMEZ, Cesar Ariel – D.N.I. N° 24.457.283 -CUIT N°23-24457283-9 -, para la siguiente tarea: Coordinador de proyecto de adicciones en la Secretaria de Participación Social, CEPIF (ocho); Zona 1 y Zona 2 (A.P.S. – Atención Primaria de la Salud), dependiente de la Secretaría de Participación Social, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos siete mil doscientos (\$7.200), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 054/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4 - Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4-Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Gestiones y trámites de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

DECRETO N° 055/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOMMI, Walter Ivan, D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el Sr. SOMMI, Walter Ivan – D.N.I. N° 33.278.077- CUIT N° 20-33278077-9 -Técnico Superior y Guía de Turismo, para la siguiente tarea: Actividades específicas en y para el desarrollo del área de Planificación Turística, según requerimientos oportunos, tales como: Colaboración con el área de Planificación Turística, en lo que respecta a la Promoción y el desarrollo de la actividad turística local, que le sean solicitadas por el sector; y acompañamiento de otras actividades dependiente de la Secretaría de Cultura, según requerimiento del área., dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil (\$5.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N° 056/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino, D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. ARRIBAS, Rodolfo Rufino – D.N.I. N° 5.528.251-CUIT N° 20-05528251-0-Médico Pediatra, para lo siguiente: Atención Médica con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro de Salud N° 10 – Bº Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 057/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil ochocientos (\$7.800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatríz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711-Médica Pediatra, para lo siguiente: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil ochocientos (\$7.800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 058/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia, D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. CAVAGNA, María Eugenia – D.N.I. N° 28816493 CUIT 27-28816493-8-, para lo siguiente: Alquiler de Equipos Radiológicos Convencionales completo con reveladores incluido para Centro de Salud N° 3 – B° Norte y Centro de Salud N° 2 – B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dieciocho mil (\$18.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquiler de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O N° 059/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849-Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para lo siguiente: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO Nº 060/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARIÁS, Carlos Antonio, D.N.I. Nº 5.533.672- CUIT Nº 20-05533672-6-Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. FARIÁS, Carlos Antonio – D.N.I. Nº 5.533.672- CUIT Nº 20-05533672-6-Médico, para lo siguiente: Atención profesional, en el Centro Asistencial Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos catorce mil (\$14.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO Nº 061/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar, D.N.I. Nº 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. GERLERO, Miguel Gaspar – D.N.I. Nº 11.228.135 CUIT N* 20-11228135-6-Médico Cirujano, para lo siguiente: Atención profesional, con la realización de un promedio de 15 ecografías por semana, en el Centro Asistencial N* 01- de Bº Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO Nº 062/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. Nº 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0-M.P. N* 12353 – Médico, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N* 10.447.389 –C.U.I.T. N* 20-10447389-0-M.P. N* 12353 – Médico, para lo siguiente: Programa de Atención

Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil quinientos (\$5.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 063/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Médica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes M.E. N° 12558, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos trece mil ochocientos cuarenta y cinco (\$13.845.) incluye Pesos ocho mil trescientos veinte (\$8.320.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cinco mil quinientos veinticinco (\$5.525.) por servicios de ecografías;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LIPTZIS, Andrea Silvina – D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2-Médica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes M.E. N° 12558, para lo siguiente: Responsable médica de diagnósticos de los servicios radiológicos de los Centros de Salud N° 2- B*Castagnino y N° 3 B Norte, y Atención Profesional con la realización de 60 ecografías por mes, a un costo de \$92,08. c/u. en el Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos trece mil ochocientos cuarenta y cinco (\$13.845.) incluye Pesos ocho mil trescientos veinte (\$8.320.) honorarios por Responsable Médica Servicios Radiológicos; y Pesos cinco mil quinientos veinticinco (\$5.525.) por servicios de ecografías, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 064/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde, D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. LUJAN, Liliana Dayde – D.N.I. N° 13.061.452- CUIT N° 27-13061452-9-Técnica en Enfermería, para lo siguiente: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, – Centro Asistencial N° 07- Bº I. Ferrero, y N° 12 – Bº El Libertador, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil doscientos (\$5.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

DECRETO N° 065/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. Nº 14.586.216 – C.U.I.T. Nº20-14586216-8-, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N* 14.586.216 – C.U.I.T. Nº20-14586216-8-, para lo siguiente: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaria de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diecisiete mil (\$17.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 066/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. Nº 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con los elementos necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2- Licenciada en Psicología - M.P.1211, para lo siguiente: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, Informes de Oficios para Tribunales, y tareas de refuerzo en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Part. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

D E C R E T O Nº 067/17

RÍO TERCERO, 04 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Tareas administrativas, en el área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra- DNI Nº 20643992- CUIT N* 2720643992-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MARTINO, Claudia Alejandra- D.N.I. Nº 20643992- CUIT N* 2720643992-6-, para la siguiente tarea: Tareas administrativas, en el área de Intendencia, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos diez mil (\$10.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Sr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

D E C R E T O N° 068/2017

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con el alquiler de Equipos para trabajos en el predio del basural municipal, consistentes en Pala frontal, Topadora y Camión Volcador; con chofer; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad cuenta con la maquinaria requerida, y antecedentes de prestaciones similares realizadas al Municipio;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que las tareas de enterramiento sanitario tienden a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que el costo de esta prestación es de la suma mensual de \$ 170.000.- (pesos ciento setenta mil) con IVA incluido, que en función a la especialidad del objeto dado en locación, el personal encargado del manejo, conducción y dirección de estos bienes en el lugar mencionado, debe ser designado y contratado exclusivamente por el propietario del bien, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales, y asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo o de otro orden, debiendo a todo evento, respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° 3981/2016, Art. 13° y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., de Contabilidad y Administración, Art. 101° Inc j);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Enero a Marzo/17 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, por el alquiler de Equipos para trabajos en el predio del basural municipal, consistentes en Pala frontal, Topadora y Camión Volcador; con chofer, por la suma mensual de \$170.000. (Pesos ciento setenta mil) con IVA incluido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°3981/2016, Art. 13°, y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101° inc j), por el período Enero a Marzo/17 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 069/2017

RÍO TERCERO, 05 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con el alquiler de Equipo para la excavación, en el predio del Basural Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la firma VERAGROS S.A., CUIT: 30-71095714-9 con domicilio en calle 25 de Febrero N° 48 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba representada para este acto por el Sr. Mariano Andrés BARAVALLE cuenta con la maquinaria requerida;

Que las tareas a realizar comprenden excavación, retiro y traslado del material (tierra) y desagote (vaciado) en caso de lluvias, en el lote de terreno perteneciente a la Municipalidad de Río Tercero ubicado en ruta provincial N° 2 Km 11, sobre el cual se asienta el basural Municipal. La tarea consiste en 1.- la excavación y remoción de tierra para la formación de un pozo de enterramiento de basura, la cual deberá ser retirada del predio con maquinaria que el mismo prestador aportará, y que depositará en el sector colindante al de extracción, siendo la Municipalidad el único disponente del material extraído no pudiendo bajo ningún concepto la firma hacer uso o disponer de dicho material, afectando a estas tareas un (1) cargador frontal Marca Clark Michigan, 275, de cuatro (4) metros;

Que se trata de una prestación que requiere inmediatez en su atención ya que tiende a preservar las condiciones de higiene y seguridad para el medio ambiente;

Que el costo de este servicio se fija en la suma de pesos treinta (\$30,00) IVA incluido, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado, con un estimado de 5.000 m3 mensuales, pagadero por mes vencido dentro de los diez días corridos desde la presentación de la factura respectiva, según planilla de extracción- remoción con detalle de los metros cúbicos extraídos y removidos que se acompañará y que deberá ser visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero;

Que en función a la especialidad del objeto dado en locación, el personal encargado de las tareas, en el lugar mencionado, debe ser designado y contratado exclusivamente por la firma citada, siendo de su competencia abonar sueldos, cargas y tributos sociales, y asumir eventuales indemnizaciones y/o reparaciones en caso de accidentes de trabajo o de otro orden, debiendo a todo evento, respetar y cumplir estrictamente con toda la legislación en materia laboral y previsional, y contar con los seguros correspondientes;

Que la Contratación Directa de este servicio encuentra su amparo en la Ordenanza N°3981/2016 Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101° Inc j);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período Enero a Marzo/17 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con firma VERAGROS S.A. , CUIT: 30-71095714-9 con domicilio en calle 25 de Febrero N° 48 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba representada para este acto por el Sr. Mariano Andrés BARAVALLE, por el alquiler de un Equipo para la excavación, retiro de material y nivelación de terreno con afectación de maquinaria específica, para trabajos en el predio del basural municipal, por la suma de pesos treinta (\$30,00) IVA incluido, por cada metro cúbico de tierra excavado, extraído y retirado, con un estimado de 5.000 m3 mensuales, pagadero por mes vencido dentro de los diez días corridos desde la presentación de la factura respectiva, según planilla de extracción- remoción con detalle de los metros cúbicos extraídos y removidos que se acompañará y que deberá ser

visada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Tercero, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza N° 3981/2016- Art.13° y Ordenanza N° 1482/97 –C.D., Art. 101 Inc j, por el período Enero a Marzo /17 inclusive.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 070/2017

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.3979/2016 - C.D. – Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2017, se establecieran las fechas de vencimiento de las Contribuciones Anuales que inciden sobre la Propiedad y Automotores; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto prorrogar hasta el 20.02.2017 la fecha de vencimiento de la 1º Cuota que incide sobre la Propiedad y Automotores, originalmente fijada para el 10.02.2016, establecida en los Arts. 3º y 60º) de la citada normativa legal;

Que por los artículos 4º y 61º) de la normativa legal mencionada precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto, hasta 30 días cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas;

Que asimismo se ha dispuesto prorrogar el plazo de ampliación del descuento del 20% por pago puntual previsto en el artículo 3º de la Ordenanza N° 3979/2016 para los contribuyentes que no posean deuda vencida al 31.01.17;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la 1º Cuota que incide sobre la Propiedad y Automotores, fijada en los Artículos 3º y 60º), de la Ordenanza Tarifaria N° Or. 3979/2016- C.D. la que queda establecida para el día 20.02.2017, al amparo de las facultades otorgadas por los artículos 4º y 61º) de la Ordenanza citada.

Art.2º)- PRORRÓGUESE el plazo de ampliación del descuento del 20% por pago puntual previsto en el artículo 3º de la Ordenanza N° 3979/2016 para los contribuyentes que no posean deuda vencida al 31.01.17, y abonen de contado la anualidad 2017.

Art.3º)- DÉSE amplia difusión del presente dispositivo.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 071/17

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N* 27.389.755 – CUIT N* 20-27389755-1-, para la siguiente tarea: Tareas generales de mantenimiento del Anfiteatro Municipal: Colaborando en la resignificación del espacio que propone desde la Gestión para la Sala, los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de 08.30 hs a 12.30 hs, y Atención y mantenimiento general de los Equipos de Sonido (fijos y/o móviles) que dependen del área cuando su uso se oriente a las actividades protocolares, culturales y/o artísticas organizadas por la Secretaría y/o requeridas por otras dependencias, incluyéndose los días Sábados y Domingos, y trabajos externos de atención de equipamiento y sonido; a requerimiento de la Secretaría, con una carga horaria que la misma estipule, dependiente de la Secretaría de Cultura, dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos seis mil (\$6.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos y Programas Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO N* 072/17

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali, D.N.I. N° 32.861.655 – CUIT N° 27-32861655-1- Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza Nº Or. 3981/2016 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. CASTAÑO, Micaela Natali – D.N.I. N* 32.861.655 – CUIT Nº 27-32861655-1 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Coordinación y logística del Programa Provincial P.A.I.Cor., dispuesta por el período 01.01.2017 al 30.06.2017 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos ocho mil (\$8.000), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 073/2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DUTTO, Araceli del Valle - DNI Nº 37.125.238, con domicilio en calle José Ingenieros Nº 1110 –Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija DUTTO, Araceli, en el Hospital Córdoba, de la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. DUTTO, Araceli del Valle - DNI Nº 37.125.238, con domicilio en calle José Ingenieros Nº 1110 –Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su hija DUTTO, Araceli, en el Hospital Córdoba, de la ciudad de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 074 /2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DE DOMINICHI, Claudia Alejandra – DNI Nº 16.885.750, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 11 – Bº El Libertador, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de gastos en la ciudad de Córdoba, para su atención médica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos), a favor de la Sra. DE DOMINICHI, Claudia Alejandra – DNI Nº 16.885.750, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 11 – Bº El Libertador, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de gastos en la ciudad de Córdoba, para su atención médica.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 075/2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se fije la aplicación de interés para Recargo por mora e interés para Financiación de deudas, para el presente ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza General Tarifaria Nº Or. 3979/2016 C.D. para el ejercicio 2017, en su Art.65º) establece: " INTERESES: Toda deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones legisladas en la presente Ordenanza y no abonadas en término, devengará desde los respectivos vencimientos y hasta la fecha de su efectivo pago, sin necesidad de interpelación alguna, un interés que podrá ser hasta el equivalente a la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Córdoba para el descuento de documentos y que será fijado periódicamente por la Secretaría de Hacienda";

Que en su Art.66*) "FACILIDADES DE PAGO: En el caso de obligaciones vencidas, por los montos que incluyan los correspondientes intereses y accesorios por mora, los contribuyentes de este gravamen podrán suscribir

convenio de pago... Las cuotas son mensuales, iguales y consecutivas e incluirán los intereses por financiación, cuya tasa será determinada por el Departamento Ejecutivo...";

Que se dispusiera fijar el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual sobre saldo para el Recargo por Mora, e igual porcentaje para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- FÍJASE el 2,5% (dos y medio por ciento) mensual sobre saldo para el Recargo por Mora, e igual porcentaje para los casos de Financiación de Deudas, a aplicarse en todas las deudas por Tasas y/o Contribuciones, para el ejercicio 2017, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 65º y 66º de la Ordenanza General Tarifaria Nº Or 3979/2016 C.D..

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 076 /2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 020/2017 de fecha 03.01.2017, se procediera a dar de baja a la Sra. MINARDI, Mirta Isolina - DNI Nº 12.923.691- Leg. 500, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Subgrupo a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie "W" Nº 001785/2016, de fecha 29.12.2016, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.01.2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 - C.D., en su art. 45º establece: El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener la jubilación ordinaria, completa, reducida y/o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación igual a un (1) mes de la última retribución percibida por cada seis (6) años de servicios prestados a la administración pública municipal. En el caso que el beneficiario registre una antigüedad inferior a seis (6) años, la liquidación se realizará en forma proporcional, tomando un mínimo de seis (6) años. A los efectos del presente artículo se entenderá por última retribución percibida al total de los haberes remuneratorios sujetos a los aportes de ley que hubiese percibido el beneficiario. La presente bonificación deberá hacerse efectiva íntegramente dentro de los treinta (30) días corridos de otorgada la baja definitiva;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 09.05.1979 y se produjera la baja el 23.08.1980, reingresara el 16.06.1986 - Baja: 31.12.2016, por lo que se ha computado una antigüedad de 30 (treinta) años, 9 (nueve) meses, y 29 (veintinueve) días de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$307.775,27.- (Pesos trescientos siete mil setecientos setenta y cinco con veintisiete ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE la suma de \$307.775,27.- (Pesos trescientos siete mil setecientos setenta y cinco con veintisiete ctvos.) a la Sra. MINARDI, Mirta Isolina - DNI Nº 12.923.691- Leg. 500-Personal Permanente de la Administración Pública Municipal, Cat. 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Subgrupo a) Jefe de Departamento, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza Nº Or. 3930/2016 - C.D. - Art. 45º.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 077/2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: Las intensas precipitaciones registradas el día domingo 9 de Enero/17, en un breve lapso de tiempo, que provocaron una concentración de agua en el badén de acceso a la zona de interfábricas, que es acceso a la ciudad por ruta; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la realización del cierre de dicho paso por parte del personal de Defensa Civil, un vehículo foráneo que atravesó ese paso fue inundado por las aguas, con el consecuente daño material;

Que el sector no se encontraba debidamente señalado para prevenir este evento extraordinario;

Que personal municipal acudiera en auxilio de los damnificados, que debieron ser alojados en la Ciudad, hasta la efectiva puesta en marcha de su vehículo;

Que la unidad automotor debió ingresar a taller especializado, por la magnitud del daño;

Que esta situación de carácter extraordinario demandó al Municipio gastos, por alojamiento, servicio de lavado, alimento, traslados, pasajes a lugar de origen, (con futuro retorno para retiro de la unidad vehicular), gastos de taller mecánico no determinados aún, etc;

Que ante la emergencia de la situación, y a los fines de prevenir costos mayores, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió un Acuerdo con el damnificado, y se dispuso la cobertura de los gastos generados por esta contingencia, en las condiciones allí pactadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPONGASE la cobertura de los gastos por los daños ocasionados al grupo familiar del Sr. Daniel Augusto POMONIO y Verónica Sofía HOTON, cuyo vehículo fuera inundado en oportunidad de las intensas precipitaciones registradas el día domingo 9 de enero, que provocaron una concentración de agua en el badén de acceso a la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

Hotel Mayoral \$ 3.960.- (Pesos tres mil novecientos sesenta) por alojamiento, lavado y alimentos
Reintegro a Tesorería Municipal de la suma de \$ 2.440.- correspondiente a cuatro (4) pasajes desde la ciudad de Villa María a la ciudad de La Plata (Familia Pomponio).

Reintegro a Tesorería Municipal de la suma de \$ 350.- por traslado a la ciudad de Villa María, de la misma familia, correspondiente a \$ 300.- por combustible vehículo municipal más \$ 50 por 4 peajes.

Art.2º)- LOS GASTOS correspondientes al costo de taller especializado de la unidad vehicular Ford Fiesta Max IFW 020, una vez finalizada la reparación serán canalizados por el área de Compras.

Art.3º)- IMPUTENSE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente, los gastos emergentes del cumplimiento del presente.

Art.4º)- GIRENSE las actuaciones a Asesoría Letrada a los fines iniciar las gestiones de reintegro ante la Compañía Aseguradora, en un todo conforme al Acta Acuerdo de fecha 09.01.17 suscripta con los Sres. Daniel Augusto Pomponio y Verónica Sofía Hoton.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 078/2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: Las intensas precipitaciones registradas el día domingo 9 de Enero/17, en un breve lapso de tiempo, que provocaron una concentración de agua en el badén de acceso a la zona de interfábricas, que es acceso a la Ciudad por ruta; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la realización del cierre de dicho paso por parte del personal de Defensa Civil, un vehículo foráneo que atravesó ese paso fue inundado por las aguas, con el consecuente daño material;

Que el sector no se encontraba debidamente señalizado para prevenir este evento extraordinario;

Que personal municipal acudiera en auxilio de los damnificados, que debieron ser alojados en la Ciudad, hasta la efectiva puesta en marcha del vehículo;

Que la unidad fuera acondicionada en el taller municipal, pudiendo continuar su viaje hacia su ciudad origen en la misma jornada;

Que esta situación de carácter extraordinario demandó al Municipio gastos por alojamiento, por el tiempo de permanencia en la ciudad;

Que ante la emergencia de la situación, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso acordar una ayuda económica con la cobertura este gasto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPONGASE una ayuda económica destinada a la cobertura de los gastos demandados por la permanencia en la Ciudad de la Sra. Alicia FERNANDEZ, propietaria del vehículo Citroen Berlingo Dominio GAU 461, que fuera inundado en oportunidad de las intensas precipitaciones registradas el día domingo 9 de Enero/17, que provocaron una concentración de agua en el badén de acceso a la Ciudad, y abónese lo siguiente:

Hotel Mayoral – \$ 870.- (Pesos ochocientos setenta)

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente, los gastos emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 079/2017

RÍO TERCERO, 10 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucía – DNI N° 5.431.321, con domicilio en calle José G. Artigas N° 244 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), por el período de Enero a Diciembre/2017 inclusive, a favor de la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucía – DNI N° 5.431.321, con domicilio en calle José G. Artigas N° 244 - B° Castagnino, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 080/2017

RÍO TERCERO, 12 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el joven TONINI, Gastón Oscar - DNI N° 40.504.853, con domicilio en calle Lavalleja N° 1960 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de pasajes a la ciudad de Córdoba, para asistir al Curso de Ingreso de la carrera Ingeniería Química en la Universidad Nacional de Córdoba.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.800.- (Pesos tres mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.800.- (Pesos tres mil ochocientos), a favor del joven TONINI, Gastón Oscar - DNI Nº 40.504.853, con domicilio en calle Lavalleja Nº 1960 - Bº Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de pasajes a la ciudad de Córdoba, para asistir al Curso de Ingreso de la carrera Ingeniería Química en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 081/2017

RÍO TERCERO, 13 de Enero de 2017.

VISTO: Los autos caratulados "BURGOS, CAROLA ANDREA C/MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - ORDINARIO - EXPTE. 441338", Demanda por daños y perjuicios; y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo presentado, corresponde a daños derivados del accidente ocurrido el día 14.10.2011, mientras circulaba en motocicleta por calle E. Carriego de norte a sur, al llegar a la calle Maestros Argentinos en boca calle, la Sra. BURGOS, Carola Andrea - DNI Nº 28.581.131, con domicilio real en calle Vicente López y Planes Nº 230 - Bº Cerino, y domicilio legal en General Paz Nº 345, ambos domicilios de esta Ciudad, cruza y se encuentra con un pozo cubierto de agua, provocando la pérdida de control del vehículo y cae bruscamente al pavimento, provocando severas lesiones en su rodilla derecha;

Que a raíz del siniestro ocurrido, la nombrada presentara una demanda por daños y perjuicios, por una suma parcial por las lesiones sufridas, las que posteriormente serán valoradas en la etapa procesal, y consolidada la incapacidad física de la persona afectada, más futuros tratamiento médicos, y demás ítems reclamado, conforme a copia que se acompaña de dicha demanda;

Que se adjunta documentación probatoria de lo ocurrido, como fotocopias de fotografías, historial clínico, solicitud de prótesis;

Que en relación a lo resuelto se arribara a un Acuerdo de Pago de Capital y de Honorarios con fecha 30.12.2016, conforme al siguiente detalle:

ACUERDO DE CAPITAL

-CAPITAL E INTERESES (PASADOS Y FUTUROS).....\$504.000.

-Deducir de dicho importe el pago a los Dres.

DICHIARA, OSCAR OSVALDO, y DICHIARA, MAURO OSCAR.....\$ 75.600.

(Concepto de reintegro de gastos originados por gestiones judiciales y extrajudiciales,

importe que será abonado en 18 cuotas de \$4.200.c/u. en conjunto y proporción

del cincuenta por ciento (50%) para c/u.)

-LIQUIDACIÓN FINAL A LA SRA. BURGOS, CAROLA ANDREA.....\$428.400.

(Abonado en 18 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$23.800. c/u.).

ACUERDO DE HONORARIOS

DRES. DICHIARA, OSCAR OSVALDO, y DICHIARA, MAURO OSCAR.....\$180.000.

Importe que será abonado en 6 cuotas de \$30.000.

correspondiendo el pago de cada cuota de la siguiente forma:

\$ 5.000. al Dr. DICHIARA, OSCAR OSVALDO

\$25.000. al Dr. DICHIARA, MAURO OSCAR

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- APRUÉBANSE los Acuerdos de Pagos efectuado entre el Municipio y la Sra. BURGOS, Carola Andrea - DNI Nº 28.581.131, con domicilio real en calle Vicente López y Planes Nº 230 - Bº Cerino, y domicilio legal en General Paz Nº 345, ambos domicilios de esta Ciudad, autos caratulados "BURGOS, CAROLA ANDREA C/MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO - ORDINARIO - EXPTE. 441338", Demanda por daños y perjuicios, por daños derivados del accidente ocurrido el día 14.10.2011, y DISPONGASE el pago de los importes que se detallan a continuación, quedando establecido que una vez acreditados los pagos mencionados, se tendrá por satisfecha la totalidad de la acreencia y no quedará obligación alguna pendiente de cumplimiento entre las partes:

ACUERDO DE CAPITAL

-CAPITAL E INTERESES (PASADOS Y FUTUROS).....\$504.000.

-Deducir de dicho importe el pago a los Dres.

DICHIARA, OSCAR OSVALDO, y DICHIARA, MAURO OSCAR.....\$ 75.600.

(Concepto de reintegro de gastos originados por gestiones judiciales y extrajudiciales,

importe que será abonado en 18 cuotas de \$4.200.c/u. en conjunto y proporción

del cincuenta por ciento (50%) para c/u.)

-LIQUIDACIÓN FINAL A LA SRA. BURGOS, CAROLA ANDREA.....\$428.400.

(Abonado en 18 cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$23.800. c/u.).

ACUERDO DE HONORARIOS

DRES. DICHIARA, OSCAR OSVALDO CUIT Nº 20-08401748-6, y

DICHIARA, MAURO OSCAR CUIT Nº20-26976102-5.....\$180.000.

Importe que será abonado en 6 cuotas de \$30.000.

correspondiendo el pago de cada cuota de la siguiente forma:
\$ 5.000. al Dr. DICHARA, OSCAR OSVALDO – CUIT Nº 20-08401748-6
\$25.000. al Dr. DICHARA, MAURO OSCAR – CUIT Nº 20-26976102-5

Art.2º)- Los pagos se efectuarán una vez visado el trámite administrativo por parte del Tribunal de Cuentas, correspondiente a la 1ª cuota, y las restantes cuotas el diez (10) de cada mes sucesivo.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales y 1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas e Imp. y Aportes de Ley, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

FE DE ERRATAS

DECRETO Nº 081/2017

DONDE DICE: "... las que posteriormente serán valoradas en la etapa procesal, y consolidada la incapacidad física de la persona afectada, más futuros tratamiento médicos, y demás ítems reclamado, conforme a copia que se acompaña de dicha demanda;"...

DEBE DECIR: "... las que posteriormente fueron valoradas en la etapa procesal, y consolidada la incapacidad física de la persona afectada, más futuros tratamiento médicos, y demás ítems reclamado, conforme a copia que se acompaña de dicha demanda;"...

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 082/2017

RÍO TERCERO, 13 de Enero de 2017.-

VISTO: La trayectoria artística del Sr. Franco PESCE como cantante de Tango, ciudadano de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Franco Pesce nace en Italia en el año 1937, siendo niño muy pequeño viene a la Argentina junto a sus padres;

Que a lo largo de su vida, se ha convertido en transmisor de esta identidad, el Tango, que ha logrado mantener vigente parte de nuestra historia, nuestra cultura, que es parte de nuestra identidad, y como tal, debemos protegerlo, preservarlo y transmitirlo;

Que el Tango es una expresión cultural autóctona, original que atravesó los últimos 125 años de la historia argentina, es una parte ineludible de nuestro acervo cultural que genera un patrimonio intangible en su vestimenta, en su idioma (el lunfardo), en el contacto íntimo de su danza y en su piedra fundamental: su música;

Que el Sr. Pesce ha participado y compartido diferentes escenarios con el maestro Jorge Ardú, realizó presentaciones en el escenario del Teatro Real de la ciudad de Córdoba, fue ganador del concurso "El Abuelazo" en la categoría cantor solista en la ciudad de La Falta en los años 2003, 2004 y 2005, integró como invitado especial los Conjuntos "Tango Trío" y "Cinco para el Tango"; en el año 2009 fue finalista en el Programa "Casting de la Tele" de Ideas del Sur, y recibiendo también un reconocimiento de la Biblioteca Justo José de Urquiza, la 2º Mención a la actividad musical en los Premios Bienales 2001/2012;

Que en la actualidad integra la Banda de Bomberos Voluntarios de Río Tercero y el Coro Italo Piemon3;

Que por su importante aporte a la cultura, el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera reconocer la trayectoria del Sr. Franco PESCE como cantante de Tango, ciudadano de nuestra Ciudad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la trayectoria del Sr. Franco PESCE como cantante de Tango, ciudadano de nuestra Ciudad.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Sr. Orlando R. Branca – Sec. De Cultura

DECRETO Nº 083/2017

RÍO TERCERO, 13 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 878/2016, de fecha 01.11.2016 se dispusiera efectuar Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, para el SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y EMERGENTOLOGÍA", en nuestra Ciudad, por el período 01.11.2016 al 31.12.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 025/2017 se declaró inadmisibles las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nº 02/16, para la "Contratación del Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a Centros Asistenciales locales de mayor complejidad";

Que se ha dispuesto prorrogar por el término de tres (03) meses, la Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A., en virtud de que el servicio no puede interrumpirse por resguardo y seguridad de la población, y a fin de reenviar los pliegos licitatorios reformulados al CD.

Que la Contratación Directa con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, comprende el período 01.01.2017 al 31.03.2017 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la Contratación Directa efectuada con la EMPRESA LO-MAR S.A. – CUIT 30-55776523-5, representada por el Cr. Daniel MUNNE, con domicilio en calle Deán Funes N° 225, de esta Ciudad, por el período 01.01.2017 al 31.03.2017 inclusive, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTOLOGÍA Y

EMERGENTOLOGÍA”, en nuestra Ciudad, dispuesta mediante Decreto Nº 878/2016, de fecha 01.11.2016., en el marco y con las consideraciones dispuestas en los Considerandos del presente.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$150.000. (Pesos ciento cincuenta mil) con IVA incluido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.01) Asist. de Accidentología y Emergentología, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 084 /2017

RÍO TERCERO, 13 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRIGUEZ, María Eugenia – DNI Nº 30.574.083, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 68 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.170.- (Pesos un mil ciento setenta);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.170.- (Pesos un mil ciento setenta), a favor de la Sra. RODRIGUEZ, María Eugenia – DNI Nº 30.574.083, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 68 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O Nº 085/2017

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2017.

VISTO: La autorización conferida mediante Ordenanza NºOr.3973/2016-C.D. para tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de leasing por hasta la suma aproximada de Pesos diez millones (\$10.000.000) más I.V.A. para el arrendamiento con opción a compra de camiones y maquinaria vial, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de la Contribución sobre la actividad la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a abonar por la empresa Petroquímica Río Tercero S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado la operatoria, las autoridades municipales deben suscribir los Contratos de Leasing correspondientes;

Que Nación Leasing S.A. estableciera la fecha y hora de firma de los instrumentos respectivos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHERIR en todos sus términos, condiciones generales y particulares, a la operatoria de arrendamiento con opción a compra ofrecida por NACION LEASING S.A. y autorizada por ordenanza Nº Or. 3973/2016-C.D., para la incorporación de (detallar los bienes).

Art.2º)- INCORPORAR al presente copia de los modelos de contratos, condiciones generales y particulares, de la operatoria con NACION LEASING S.A.

Art.3º)- Realizar todos los trámites pertinentes y tendientes a la SUSCRIPCION de los Contratos de Leasing, correspondientes a la operatoria autorizada mediante Ordenanza NºOr.3973/2016-C.D., y toda la documentación inherente a dicha operatoria.

Art.4º)- Comunicar a las áreas involucradas, a efectos de adecuar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a partir de la suscripción de la documentación de la operatoria con NACION LEASING S.A. y REGISTRESE a los fines de la operatoria la Cuenta Nº29704360021620 –CBU 0110436720043600216208 del Banco de la Nación Argentina.

Art.5º)- AUTORIZAR la suscripción de la documentación y Escrituras de Cesión de Derechos, correspondientes a la cesión de derechos de la Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a abonar por la empresa PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A., en garantía y como medio alternativo de pago a favor de Nación Leasing S.A. y en el marco de la operatoria mencionada;

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

D E C R E T O Nº 086/2017

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Ordenanza NºOr.3973/2016-C.D. se autorizó a tramitar ante NACION LEASING S.A., una operación de leasing por hasta la suma aproximada de Pesos diez millones (\$10.000.000) más I.V.A. para el arrendamiento con opción a compra de camiones y maquinaria vial, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios de la Empresa Petroquímica Río Tercero S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado la operatoria, las autoridades municipales deben suscribir el correspondiente Contrato de Leasing;

Que deben concurrir a la firma a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunidad en que deben abonarse las comisiones, impuestos, gastos, honorarios y/o gastos de escribanía correspondientes a Nación Leasing S.A. conforme al siguiente detalle:

DETALLES DE LOS BIENES:

Operatoria de maquinaria vial

Una Motoniveladora – Marca Pauny – Modelo MA160.....\$78.570,17.

Operatoria de maquinarias

Una Cargadora – Marca Lonking – Modelo CDM853

Un Tractor – Marca Hanomag – Modelo 300ª.....\$56.136,52.

Operatoria de Bienes

Cuatro (04) Chasis- Dos (02) Marca Mercedes Benz- Modelo Atego 1720-48

Dos (02) Marca Mercedes Benz- Modelo Atego 1720-36

Dos (02) Cajas Volcadoras – Marca Gallo – Modelo Vuelco Trasero de 8m3

Dos (02) Tanques Regadores Plástico-Marca Argenplast - De 10.000 lts.....\$148.177,91.

TOTAL A PAGAR:

\$282.884,60.

Que en dicha oportunidad debe suscribirse la cesión de derechos y créditos de la firma Petroquímica Río Tercero S.A., instrumento elaborado por el Esc. Carlos María De Nevares – CUIT Nº 20-05081912-5;

Leasing Mobiliario a suscribir;

Que los valores deben ser abonados al momento de la suscripción de los contratos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNENSE a la Orden de Nación Leasing S.A. – CUIT Nº30-70801629-9 con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 675 – 10º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las sumas de:

DETALLES DE LOS BIENES:

Operatoria de maquinaria vial

Una Motoniveladora – Marca Pauny – Modelo MA160.....\$78.570,17.

Operatoria de maquinarias

Una Cargadora – Marca Lonking – Modelo CDM853

Un Tractor – Marca Hanomag – Modelo 300ª.....\$56.136,52.

Operatoria de Bienes

Cuatro (04) Chasis- Dos (02) Marca Mercedes Benz- Modelo Atego 1720-48

Dos (02) Marca Mercedes Benz- Modelo Atego 1720-36

Dos (02) Cajas Volcadoras – Marca Gallo – Modelo Vuelco Trasero de 8m3

Dos (02) Tanques Regadores Plástico-Marca Argenplast - De 10.000 lts.....\$148.177,91.

TOTAL A PAGAR: \$282.884,60. en concepto de gastos y comisiones en el marco de la operatoria autorizada por Ordenanza NºOr. 3973/2016-C.D.

Art.2º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$190.073,31. (Pesos ciento noventa mil setenta y tres con treinta y un ctvos.) al Esc. Carlos María De Nevares – CUIT Nº 20-05081912-5, en concepto de pago de honorarios por tareas de cesión de derechos y créditos de la firma Petroquímica Río Tercero S.A.

Art.3º)- IMPUTENSE los gastos a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

D E C R E T O Nº 087/2017

RÍO TERCERO, 18 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI Nº 13.061.319, con domicilio en calle Antonio del Viso Nº 405 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor de la Sra. MALDONADO, Blanca Noemí - DNI Nº 13.061.319, con domicilio en calle Antonio del Viso Nº 405 – Bº Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

D E C R E T O Nº 088/2017

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Nº Or. 3981/2016 – C.D. - artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración NºOr.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- EFECTÚESE Compensación de Partidas Nº 02/2017 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/17, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	700.000	300.000	1.000.000
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	200.000	300.000	500.000
			600.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10.000.000	600.000	9.400.000
			600.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>626.510.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	626.510.000
Partidas a Incrementar	\$	600.000
Partidas a Disminuir	\$	600.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>626.510.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	626.510.000
Compensación de Partidas Nº01 Decreto Nº 002/17		0
Compensación de Partidas Nº02 Decreto Nº 088/17		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES		<u>626.510.000</u>

Art.2º- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

D E C R E T O Nº 089/2017

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 638/14 de fecha 16.06.2014 se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento) a partir del 01.06.2014 y mientras permanezca en dicha función, al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg Nº 408 – Cat. 09 – electricista, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que al citado agente se le ha encomendado tareas determinadas, por lo que es menester reconocer su labor;

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, solicita la modificación del porcentaje del adicional que percibía el agente, elevándolo del 15% (quince por ciento) al 30% (treinta por ciento), a partir del 01.01.2017 y mientras permanezca en dicha función;

Que dicho adicional es acordado al amparo del artículo 12º de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D. que establece los adicionales particulares: 1. Antigüedad; 2. Título; 3. Responsabilidad Jerárquica; 4. Responsabilidad Técnica, y 5. Adicionales Específicos;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 638/14 de fecha 16.06.2014 mediante el cual se dispusiera el pago de un Adicional Específico al agente URQUIZA, Rodolfo Ismael – Leg Nº 408 – Cat. 09, elevándose el pago de dicho adicional al 30% (treinta por ciento), a partir del 01.01.2017 y mientras permanezca en dicha función, personal afectado a tareas como electricista dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza NºOr.2712/2006-C.D., artículo 12º inc.5.-

Art.2º- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

D E C R E T O Nº 090/2017

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. PIZARRO, MARIO ALBERTO	0007-00000952
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO Y TRASLADO DE RESTOS	EXT. CARRANZA, MIGUEL F.	0007-00000953

TOTAL \$18.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 091/2017

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de ENERO/2017;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de ENERO/2017, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

ANEXO I

DECRETO N° 091/2017

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2.	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
4.	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	5000
5.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6500
6.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500

7.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEE	37.225.900	ORQUESTA	1500
8.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
9.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
10.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500
11.	CULTURA	CIARROCA GERARDO JOSE	M5.347.791	TS. GRALES.	3000
12.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
13.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
14.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
15.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
16.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	INAMORATTO JOSE ALBERTO	10.983.898	TS. GRALES.	3000
18.	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
19.	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
20.	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
21.	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
22.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
23.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
24.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
25.	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
26.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
27.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
28.	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
29.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
30.	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
31.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
32.	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
33.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
34.	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
35.	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
36.	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
37.	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	DEPORTISTA - ATLETA	4000
38.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
39.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
40.	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	3000
41.	DEPORTES	GAUNA CARLOS MARTIN	28.419.513	TS. GRALES.	3000
42.	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
43.	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
44.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	9000
45.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	4000
46.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
47.	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
48.	DEPORTES	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	MANTENIMIENTO	3800
49.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
50.	DEPORTES	RODRIGUEZ JORGE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	8000
51.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
52.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
53.	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
54.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
55.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	ENTRENADORA - VOLEY	3500

56.	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	6000
57.	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	5360
58.	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
59.	GOBIERNO	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
60.	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4500
61.	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	5500
62.	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	8000
63.	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000
64.	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR + BAÑERO BALNEARIO	8600
65.	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
66.	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	4700
67.	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	5000
68.	GOBIERNO	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8450
69.	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	6000
70.	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	8000
71.	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	6700
72.	GOBIERNO	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	7000
73.	GOBIERNO	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
74.	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	6750
75.	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	9000
76.	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	6500
77.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	6200
78.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	5850
79.	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
80.	HACIENDA	GODOY AIDA ORFELIA	12.051.414	TS. GRALES.	1000
81.	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6000
82.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	7900
83.	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	8300
84.	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	8300
85.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	5850
86.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	8250
87.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	6650
88.	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4000
89.	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	6000
90.	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	6000
91.	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	5000
92.	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
93.	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA CELESTE ANDREA	31.479.678	TS. GRALES.	5000
94.	INTENDENCIA	ARAUJO ELIZABETH SANDRA	18.619.431	TS. GRALES.	6000
95.	INTENDENCIA	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	7200
96.	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
97.	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	5500
98.	INTENDENCIA	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
99.	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	5500
100.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
101.	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
102.	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
103.	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
104.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000

105.	INTENDENCIA	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
106.	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
107.	INTENDENCIA	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	NOTIFICADOR	4700
108.	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	8000
109.	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
110.	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
111.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
112.	INTENDENCIA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
113.	INTENDENCIA	CUELLO AYELÉN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
114.	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
115.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BAROLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
116.	INTENDENCIA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6500
117.	INTENDENCIA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	8000
118.	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	5000
119.	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
120.	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
121.	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
122.	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	6000
123.	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERIA PQUE. MTE. GDE.	6000
124.	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
125.	INTENDENCIA	GAUTO VALERIA	34.523.383	TS. GRALES.	2000
126.	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500
127.	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
128.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500
129.	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
130.	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
131.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
132.	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
133.	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES. - APAHUD	2500
134.	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
135.	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERIA PQUE. MTE. GDE.	6500
136.	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	7000
137.	INTENDENCIA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	5000
138.	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
139.	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
140.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
141.	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	4000
142.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
143.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
144.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
145.	INTENDENCIA	NEBREDA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	6000
146.	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
147.	INTENDENCIA	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4000
148.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
149.	INTENDENCIA	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	4000
150.	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	5000
151.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
152.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
153.	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000

154.	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
155.	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
156.	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
157.	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
158.	INTENDENCIA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
159.	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES. - APAHUD	2500
160.	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	8000
161.	INTENDENCIA	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	4000
162.	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	6000
163.	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
164.	INTENDENCIA	ROMERO VIVIANA	20.501.421	ORDENANZA	4500
165.	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4500
166.	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
167.	INTENDENCIA	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
168.	INTENDENCIA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	7000
169.	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000
170.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
171.	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
172.	INTENDENCIA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
173.	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
174.	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
175.	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
176.	INTENDENCIA	ZARATE MARIA SOLEDAD	28.962.029	TS. GRALES. - PAICOR	8000
177.	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
178.	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	6000
179.	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
180.	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
181.	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
182.	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
183.	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
184.	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	9000
185.	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
186.	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
187.	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
188.	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	7600
189.	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
190.	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
191.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	5900
192.	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6170
193.	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	7200
194.	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
195.	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4000
196.	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
197.	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
198.	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	5000
199.	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000

200.	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
201.	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
202.	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6000
203.	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	6000
204.	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
205.	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	9300
206.	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	6750
207.	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
208.	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	4000
209.	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
210.	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
211.	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
212.	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
213.	OBRAS PUBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	5500
214.	OBRAS PUBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	4500
215.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
216.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	1500
217.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5100
218.	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	4000
219.	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	9500
220.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	5300
221.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7500
222.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	6700
223.	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	6000
224.	OBRAS PÚBLICAS	AUGUSTE RENE	21.789.479	TS. GRALES.	7400
225.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
226.	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	9000
227.	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
228.	OBRAS PÚBLICAS	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	TS. GRALES.	4600
229.	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACON GRAFICA	7000
230.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	7000
231.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
232.	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5300
233.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
234.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
235.	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	8500
236.	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	11500
237.	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	8000
238.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6500
239.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	5800
240.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	5700
241.	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	5000
242.	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	4900
243.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7000
244.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
245.	OBRAS PÚBLICAS	FONSECA MARCELO DANIEL	30.385.382	TS. GRALES.	6250
246.	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	6200

247.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	6600
248.	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	11300
249.	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
250.	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	8000
251.	OBRAS PÚBLICAS	GOBERNATORI SOLEDAD	35.894.605	TS. GRALES.	3750
252.	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5100
253.	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	7500
254.	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	4300
255.	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	9000
256.	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	7000
257.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4000
258.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	2250
259.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ MARCELO JOAQUIN	39.610.795	TS. GRALES.	1500
260.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30.385.225	TS. GRALES.	2250
261.	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	REGADOR	9500
262.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	2250
263.	OBRAS PÚBLICAS	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5100
264.	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ ROBERTO LUCAS EMILIANO	33.041.690	TS. GRALES.	4500
265.	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
266.	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	17000
267.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
268.	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	11300
269.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	4000
270.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	15000
271.	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	TS. GRALES.	5000
272.	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	5000
273.	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	6500
274.	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	5500
275.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5000
276.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
277.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	5000
278.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	3600
279.	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	6700
280.	OBRAS PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	5500
281.	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	6500
282.	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7500
283.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	4000
284.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
285.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	6500
286.	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	10000
287.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3500
288.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6100
289.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	4600
290.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	5700
291.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
292.	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	9500
293.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA GODOY FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830	TS. GRALES.	4300
294.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
295.	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	5500
296.	OBRAS PÚBLICAS	VILFAÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000

297.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	1500
298.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVARDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	8800
299.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	7000
300.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
301.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	7000
302.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
303.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
304.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
305.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
306.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
307.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
308.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
309.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
310.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
311.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFAÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4500
312.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4500
313.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
314.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
315.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	3500
316.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
317.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
318.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6250
319.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	4500
320.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	6000
321.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
322.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
323.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	AUX. ADM.	5500
324.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
325.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
326.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
327.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	6000
328.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
329.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
330.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
331.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
332.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LOPEZ TAMARA	32.137.324	TS. GRALES.	3000
333.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	6000
334.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	6000
335.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	8000
336.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
337.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	4500
338.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	7600

339.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
340.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES.	3000
341.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
342.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
343.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	7800
344.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6700
345.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
346.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	8000
347.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	6000
348.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
349.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
350.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	5500
351.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	AUX. ADM.	6800
352.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	SERENO	6500
353.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
354.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
355.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS	29.664.433	SERENO	6500
356.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
357.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	6000
358.	SALUD	BROTTO MENSU GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	5000
359.	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	7500
360.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	6000
361.	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
362.	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
363.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
364.	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	4500
365.	SALUD	FIGUEROA MARCELA	32.861.986	AUX. ADM.	6000
366.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	5000
367.	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
368.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
369.	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000
370.	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
371.	SALUD	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	5500
372.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
373.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3500
374.	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
375.	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
376.	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
377.	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
378.	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	6000
379.	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
380.	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
381.	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	7000
382.	SALUD	ZALAZAR ANDREA	30.808.450	MEDICA	6000

383.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	4300
384.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
					1.984.430

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 092/2017

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir por el período ENERO a JUNIO/2017 inclusive;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, por el período ENERO a JUNIO/2017 inclusive, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

PERSONAL CONTRATADO
ENERO a JUNIO/2017

Total Personal Contratado - ENERO 2017							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vigencia	Secretaría	Área
1	1483	ACOSTA OLGA MARIA EUGENIA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Ordenanza - Hogar N°8
2	1209	AGÜERO, ANTONIO RENEÉ	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Sereno - Cementerio
3	1110	AGÜERO, BENITO RAMON	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
4	1422	AGÜERO, MARIO RAÚL	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Inspector - Tránsito
5	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Mecánico
6	1373	ALVAREZ OVIEDO, MARÍA GRISELDA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Aux. Adm. - Instituto Municipal de la Vivienda
7	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
8	1439	ARAUJO, NICOLAS WALTER	C1	9.327,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Deportes	Ts. Grales.
9	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - B° Magnasco
10	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
11	1410	BAIGORRIA, ALEXANDRA STEFANIA	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. Oficina de Empleo
12	1438	BARBERON, MELISA BETIANA	C1	9.327,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Ts. Grales.
13	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
14	1494	BENASSI, ROMINA PAOLA	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Médica Cirujana - B° Magnasco
15	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Psicologa - B° Sarmiento
16	1377	BIDONDO, JAVIER ALEJANDRO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Hacienda	Aux. Adm. - Cementerio
17	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
18	1185	BUSTAMANTE, MARÍA BONIFACIA	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar N° 8
19	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Chofer

20	1487	CAÑAS, MARIANO VICENTE	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Traumatólogo
21	992	CARMONA, CASILDA SILMA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - Bº Escuela
22	1342	CARNERO, LUCAS GABRIEL	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Electricista - Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
23	1433	CARRANZA, ROXANA VERONICA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Aux. Adm.
24	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Terminal de Omnibus
25	1113	CEBALLOS, FERNANDO OSCAR	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
26	1485	CEBALLOS, ZACARIAS RAMON JOSE	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
27	1454	CENTURION, MIRTA PAOLA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Ts. Grales. - Guardería Bº Pque. Mte. Gde. - Educación
28	1493	CERUTTI, ANDREA VERONICA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Jefatura de Gabinete	Aux. Adm. - Recursos Humanos
29	1453	CHIARAVIGLIO NICOLA, MILDRED AGUSTINA	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ts. Grales. - Bromatología
30	1434	CORDOBA, MERCEDES DE LOS SANTOS	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Ordenanza
31	1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	15.648,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas
32	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Radiologa - Bº Norte
33	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
34	1435	DIAZ, GABRIEL FERNANDO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
35	1462	DUCLER, PAULA	C8	14.894,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Tribunal de Cuentas	Administrativa
36	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
37	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
38	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - Bº Norte
39	1245	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ordenanza
40	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Psicóloga - CEPF
41	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
42	1418	GHIANO, YANINA ALEJANDRA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Aux. Adm. - Sala Asistencial
43	1488	GIANFELICI, MARÍA VIRGINIA	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ingeniera Química - Bromatología
44	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Inspectora - Tránsito
45	1314	GIORDA, ERMELINDA JUANA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ts. Grales. - Bº Belgrano
46	251	GIORDANA, EDGARDO WALTER	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Inspector de Veredas
47	1455	GIRARDINI, FRANCO DANIEL	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Hacienda	Aux. Adm. - Pagos
48	1180	GOMEZ, EDITH MABEL	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Aux. Adm. - C.C.C
49	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Herrería
50	1423	GONZALEZ, JUAN MANUEL	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
51	1409	GONZALEZ, SUSANA MARGARITA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm - Oficina de Empleo
52	1440	GUERRERO, VALERIA RAQUEL	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
53	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIÁN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Inspector - Medio Ambiente
54	1414	IZAZA, LUCIANA BELEN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
55	1266	JUAREZ SORIA, SILVANA MARIELA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Ts. Grales- Guardería Casa del Niño - Educación
56	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Mecánico

57	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
58	1411	LERDA, NICOLAS EZEQUIEL	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Oficina de Empleo
59	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Trabajadora Social
60	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Chofer
61	1378	LOPEZ, MAURO ANTONIO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Concejo Deliberante	Ts. Grales. de Mantenimiento
62	794	LOPEZ, SILVIA MABEL	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Aux. Adm. - C.C.C
63	1452	LUDUEÑA, SILVIA ESTHER	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ts. Grales. - Bº Mte. Gde.
64	1229	MAFFINI, MARIA EUGENIA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Cultura	Ordenanza - Casa de la Cultura
65	1257	MARESMA ROJAS, ANGEL GUSTAVO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
66	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Mecánico de Motos - Tránsito
67	1451	MARESMA, MARINA ALEJANDRA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
68	1456	MARESMA, SILVANA DOMINGA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ts. Grales. - Bº Magnasco
69	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Coordinador - Terminal de Omnibus
70	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Asistente Social - Bº Cerino
71	1408	MEDINA, MARIANA AYELEN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Registro Civil y Capacidad de las Personas
72	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	20.066,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Administrativo
73	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
74	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Sereno - Terminal de Omnibus
75	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - Bº Sarmiento
76	1286	OVIDEO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
77	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Médico - Bº Pque. Mte Gde.
78	1444	PALACIO, SILVANA ANALÍA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Ts. Grales. - Educación
79	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	15.648,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Jerárquico
80	1464	PELLIN, ZACARIAS ANDRES BENJAMIN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Ciudadana	Aux. Adm.
81	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Cultura	Sereno
82	1459	PEREYRA, CARLA ROMINA	C5	12.830,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Aux. Adm. - Juzgado de Faltas
83	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Chofer Regador
84	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - Bº Cerino
85	1460	QUIROGA, PATRICIA SOLEDAD	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Jefatura de Gabinete	Ordenanza - Comisión FRVM
86	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Sereno - Dpto. de Servicios
87	1278	REYNA, MARÍA CRISTINA	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Ordenanza - Sala Asistencial
88	1463	RICORDI, VIRGINIA PAOLA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Planificación y Desarrollo Local	Aux. Adm. - Desarrollo Económico
89	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Direcc. Asuntos Vecinales
90	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO RAMÓN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Albañil
91	1236	RODRIGUEZ, NORA EDITH LUCRECIA	C3	11.581,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Ordenanza - Terminal de Omnibus
92	1269	ROMERO, LUCIANA MAGALÍ	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Aux. Adm. - Dpto. de Servicios
93	1482	SALUTTO EVELIN JULIETA	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Hacienda	Aux. Adm. - Compras
94	1359	SAN MARTIN, FLORENCIA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Enfermera - Bº Panamericano
95	1288	SANCHEZ, CARLOS ALBERTO	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Deportes	Ts. Grales.

96	1471	SANCHEZ, MARIA CELESTE	C8	14.894,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Intendencia	Aux. Adm.
97	1009	SOSA, HECTOR JOSE	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Sereno - Tránsito
98	1477	TORRES, ROMINA ANDREA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Cultura	Ts. Grales. - Direcc. de la Juventud
99	1489	VACONDIO, JIMENA	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Psicóloga
100	1395	VERA, MARÍA FERNANDA	C7	14.158,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Salud	Médica Cirujana - Bº Norte
101	1449	VIDOMINE, DEOLINDA ROSA	C2	10.475,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Participación Social	Ts. Grales. - Hogar de Tránsito "Candelaria Berti"
102	1294	VILLALON, ROBERTO RAMÓN	C6	13.474,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Obras Públicas	Albañil
103	1441	VILLAREAL, MARÍA GUADALUPE	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Inspectora - Tránsito
104	1208	ZALAZAR, ANGEL IVAN	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Responsabilidad Social Comunitaria sobre Control Animal
105	892	ZAMBRANA SANCHEZ, LUIS	C4	12.209,00	Ene, Feb, Mar, Abr, May y Jun/2017	Cultura	Sereno
TOTAL:				1.300.326,00			

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

DECRETO Nº 093/2017

RÍO TERCERO, 19 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 092/17 de fecha 19.01.2017 se dispusiera la suscripción de Contratos de Personal No Permanente por el período ENERO a JUNIO/2017 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la tarea que desarrolla cada uno de los agentes, se acordara un reconocimiento económico disponiendo el pago de adicionales, en porcentajes asignados según la característica del trabajo que realizan;
Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los adicionales que les corresponden a cada uno de los agentes, de acuerdo a la función que llevan a cabo;
Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de Adicionales por el período ENERO a JUNIO/2017 inclusive, a Personal Contratado No Permanente, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.02) Riesgo e Insalubridad en las Tareas; y 1.1.01.02.2.03) Título, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Total Personal Contratado - ENERO 2017																
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Turno Rot.	R.Tca	Ad.Espec.	Titulo	Riesgo y/o Insalubridad en las tareas	Quebranto de Caja	Resp. Jer	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	1209	AGUERO, ANTONIO RENEE	C6	13.474,00	2.244,77				2.021,10			4.265,87	17.739,87	30/06/2017	Obras Públicas	Sereno - Cementerio
2	1422	AGUERO, MARIO RAÚL	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Gobierno	Inspector - Tránsito
3	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C5	12.830,00	2.137,48	1.924,50						4.061,98	16.891,98	30/06/2017	Obras Públicas	Mecánico
4	1450	ARAMBURU, MARCOS DANIEL	C3	11.581,00	2.895,25							2.895,25	14.476,25	30/06/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
5	1357	ARIAS, HILDA AURORA	C6	13.474,00				1.347,40				1.347,40	14.821,40	30/06/2017	Salud	Enfermera - Bº Magnasco
6	1486	BAEZ PICATTO, ROMINA DEL VALLE	C3	11.581,00						1.158,10		1.158,10	12.739,10	30/06/2017	Hacienda	Ts. Grales. - Tesorería
7	1442	BARRAL, HUGO CARLOS	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
8	1494	BENASSI, ROMINA PAOLA	C7	14.158,00				3.539,50				3.539,50	17.697,50	30/06/2017	Salud	Médica Cirujana - Bº Magnasco
9	1384	BERTONI, DANIELA MILAGROS	C6	13.474,00				3.368,50				3.368,50	16.842,50	30/06/2017	Salud	Psicóloga - Bº Sarmiento
10	1447	BRINGAS, DARDO DAMIAN	C2	10.475,00	2.618,75							2.618,75	13.093,75	30/06/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
11	1387	CABALLERO, LUCIANO EFRAIN	C6	13.474,00			5.389,60					5.389,60	18.863,60	30/06/2017	Salud	Chofer
12	1487	CANAS, MARIANO VICENTE	C7	14.158,00				3.539,50				3.539,50	17.697,50	30/06/2017	Salud	Traumatólogo
13	1342	CARNERO,	C5	12.830,00										30/06/2017	Obras	Electricista -

		LUCAS GABRIEL				1.924,50			1.924,50			3.849,00	16.679,00		Públicas	Comisión en la Coop. de Obras y Serv. Públicos
14	1151	CARRIZO, CELESTINA LOURDES	C4	12.209,00	2.034,02							2.034,02	14.243,02	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Terminal de Omnibus
15	1485	CEBALLOS, ZACARIAS RAMON JOSE	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Intendencia	Inspector - G.U.M - Defensa Civil
16	1480	DALMASSO, FERNANDO	C9	15.648,00			6.259,20					6.259,20	21.907,20	30/06/2017	Hacienda	Administrativo - Direcc. de Rentas
17	1396	DANNA, LAURA VIRGINIA	C6	13.474,00				2.021,10	2.021,10			4.042,20	17.516,20	30/06/2017	Salud	Radióloga - B° Norte
18	1366	DELLAROSSA, MONICA	C6	13.474,00				1.347,40				1.347,40	14.821,40	30/06/2017	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
19	1462	DUCLER, PAULA	C8	14.894,00			4.468,20					4.468,20	19.362,20	30/06/2017	Tribunal de Cuentas	Administrativa
20	1458	ENRICI, DANTE ALBERTO	C3	11.581,00			2.316,20					2.316,20	13.897,20	30/06/2017	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Vivero Municipal
21	1461	FARIAS, LAURA EMILIA	C3	11.581,00	2.895,25							2.895,25	14.476,25	30/06/2017	Gobierno	Ts. Grales. - Tránsito
22	1402	FARIAS, SILVANA MARICEL	C5	12.830,00				1.283,00				1.283,00	14.113,00	30/06/2017	Salud	Enfermera - B° Norte
23	1362	FERREYRA MIRANDA, VALERIA VANESA	C6	13.474,00			2.021,10	3.368,50				5.389,60	18.863,60	30/06/2017	Participación Social	Psicóloga - CEPIF
24	1397	FERREYRA, MARCOS DAMIAN	C4	12.209,00		1.831,35	3.052,25		1.831,35			6.714,95	18.923,95	30/06/2017	Obras Públicas	Chofer Vial
25	1488	GIANFELICI, MARÍA VIRGINIA	C7	14.158,00				3.539,50				3.539,50	17.697,50	30/06/2017	Salud	Ingeniera Química - Bromatología
26	1446	GIL, YANINA ELIZABET	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Gobierno	Inspectora - Tránsito
27	311	GONZALEZ, HEBERT WALTER	C4	12.209,00		1.831,35						1.831,35	14.040,35	30/06/2017	Obras Públicas	Herrería
28	1237	HAEDO, FABRICIO DAMIAN	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Gobierno	Inspector - Medio Ambiente
29	1215	KREVS, JORGE ALEJANDRO	C5	12.830,00	2.137,48	1.924,50						4.061,98	16.891,98	30/06/2017	Obras Públicas	Mecánico
30	963	LEDESMA, LUIS ALBERTO	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Intendencia	Radio-operador - Defensa Civil
31	1419	LIENDO, CELINA NOEMI	C6	13.474,00	2.244,77			3.368,50				5.613,27	19.087,27	30/06/2017	Participación Social	Trabajadora Social
32	1279	LIENDO, EDUARDO SEBASTIÁN	C5	12.830,00		1.924,50	3.207,50		1.924,50			7.056,50	19.886,50	30/06/2017	Obras Públicas	Chofer
33	1119	MARESMÁ, CRISTIAN ALBERTO	C4	12.209,00		1.831,35						1.831,35	14.040,35	30/06/2017	Gobierno	Mecánico de Motos - Tránsito
34	1157	MARESMÁ, WALTER RUBÉN	C4	12.209,00			3.052,25					3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Obras Públicas	Coordinador - Terminal de Omnibus
35	1353	MAZA, LUCIANA EVELYN	C6	13.474,00				3.368,50				3.368,50	16.842,50	30/06/2017	Salud	Asistente Social - B° Cerino
36	1424	MONTI, DAMIAN FERNANDO	C12	20.066,00			8.026,40				6.019,80	14.046,20	34.112,20	30/06/2017	Intendencia	Administrativo
37	1258	NEGRETE, ARTURO GUILLERMO	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Planificación y Desarrollo Local	Sereno - Pque. Industrial
38	1232	NIETO, HUGO ALBERTO	C2	10.475,00	1.745,14							1.745,14	12.220,14	30/06/2017	Obras Públicas	Sereno - Terminal de Omnibus
39	1365	ORTIZ, ANA MARÍA	C6	13.474,00				3.368,50				3.368,50	16.842,50	30/06/2017	Salud	Enfermera - B° Sarmiento
40	1286	OVIEDO CABALLERO, CHRISTIAN RAÚL	C3	11.581,00	1.929,39				1.737,15			3.666,54	15.247,54	30/06/2017	Obras Públicas	Ts. Grales. - Espacios Verdes, Arbolado y Balneario
41	1351	OYARZABAL, FABIO SERGIO	C7	14.158,00				3.539,50				3.539,50	17.697,50	30/06/2017	Salud	Médico - B° Pque. Mte Gde.
42	1474	PELLIN, CHRISTIAN ESTEBAN LUCIO	C9	15.648,00			6.259,20				3.129,60	9.388,80	25.036,80	30/06/2017	Obras Públicas	Jerárquico
43	1464	PELLIN, ZACARIAS ANDRES BENJAMIN	C4	12.209,00			2.441,80					2.441,80	14.650,80	30/06/2017	Participación Ciudadana	Aux. Adm.
44	1050	PEREYRA, ANGEL WALTER	C5	12.830,00	3.207,50							3.207,50	16.037,50	30/06/2017	Cultura	Sereno
45	1313	PEREZ, DANIEL ALEJANDRO	C7	14.158,00		4.247,40	5.663,20					9.910,60	24.068,60	30/06/2017	Obras Públicas	Chofer Regador
46	1354	QUIROGA, DANIELA ALEJANDRA	C6	13.474,00				1.347,40				1.347,40	14.821,40	30/06/2017	Salud	Enfermera - B° Cerino
47	1182	RAMIREZ, RAMÓN AMÉRICO	C4	12.209,00	3.052,25							3.052,25	15.261,25	30/06/2017	Obras Públicas	Sereno - Dpto. de Servicios
48	1315	RIVERA DESTEFANIS, ALEJANDRO ESTEBAN	C7	14.158,00		2.123,70	4.247,40					6.371,10	20.529,10	30/06/2017	Participación Ciudadana	Ts. Grales. - Direcc. Asuntos Vecinales
49	1416	RODRIGUEZ, CLAUDIO ALEJANDRO	C4	12.209,00			2.441,80					2.441,80	14.650,80	30/06/2017	Obras Públicas	Albañil

Nº	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONTO	IMPORTE	PERIODOO
07	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	ACUÑA, Gerardo Nicolás - DNI N° 32.861.928	Inca Atahualpa N° 411 - Dpto. 02- B° Intendente Magnasco	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
08	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	LEGUIZAMON, Jessica E. DNI N° 35.894.178	Diaguitas y Omaguacas Dpto. 03- B° Intendente Magnasco	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
09	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	PONCE, Carina Silvana Paola - DNI N° 30.808.446	Inca Atahualpa N°411- Dpto.04 - B° Intendente Magnasco	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
10	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	REYNA, María Alejandra - DNI N°23.543.485	Diaguitas y Querandíes - Dpto. 01 - B° Intendente Magnasco	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
11	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	OVIEDO, Mónica Graciela - DNI N° 24.323.221	Diaguitas N° 217 - Dpto. 02- B° Intendente Magnasco	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
12	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	PAEZ, Hugo Oscar DNI N° 30.947.778	Tupac Amaru N° 62 - B° Norte	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
13	GIRAUDO, Guillermo Ezequiel	D.N.I. N° 29.093.721	La Niña 53 - B° Norte - Río Tercero	MALDONADO, Yamila Magalí - DNI N°40.573.986	Omaguacas N° 390 - Dpto. N°02- B° Intendente Magnasco	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
14	BERTOGLIO, Juan Carlos	L.E. N° 5.528.307	Vélez Sarsfield 956 de la Localidad de San Agustín	MALDONADO, Claudio Martín- DNI N° 24.457.297	Azcúenaga y Leandro N. Alem - B° Castagnino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
15	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N° 10.659.492	Chacabuco N° 15 - B°Escuela - Río Tercero	GOMEZ, Alfredo Fidel- DNI N° 16.981.950	Intendente Boretto N° 86 - B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
16	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N° 10.659.492	Chacabuco N° 15 - B°Escuela - Río Tercero	AGUERO -OROPEL, Raúl Alfredo - DNI N° 32.807.981	Matheu 50 -Dpto. 1-B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
17	FUSERO, Raúl Eduardo	D.N.I. N° 10.659.492	Chacabuco N° 15 - B° Escuela - Río Tercero	PRADO, Juan Marcelo - DNI N° 22.768.970	Matheu - 50 - Dpto. 2 B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
18	GARCÍA, María Inés	D.N.I. N° 3.758.378	Lorenzo Capandegui N° 802 - B° Las Flores - Río Tercero	POTENTE, Estefanía Grisel- DNI N° 36.357.914	Maipu N° 90 - B° Villa Zoila	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
19	REYNA, Walter Dante Rudy	D.N.I. N° 17.008.937	Zona Rural Los Potreros	CARBALLEDA, Rosana - 24.457.009	San Miguel 131 - B° Escuela	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
20	ELIZONDO, Juan Alberto	D.N.I. N° 11.469.816	Ayacucho y San Miguel- B°Escuela - Río Tercero	MONZÓN, Karen Gisela- DNI N° 40.504.806	Vicente López y Planes N° 136 - B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
22	MOLINA, Gloria Noemí	DNI N°6.041.721	Belgrano N°1015, de la localidad de Tancacha	CLAVIJO, Norma Gloria- DNI N° 11.469.755	Estanislao Ceballos N°1860 - B° Monte Grande	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 28.02.2017 inclusive
23	MARTÍNEZ, Diego Rafael	DNI N° 27.543.198	Guillermo Marconi N°2184	LUDUEÑA, Marisa del Valle - DNI N° 21.655.280	J. V. González N° 255- B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
24	MARTÍNEZ, Diego Rafael	DNI N° 27.543.198	Guillermo Marconi N°2184- Río Tercero	BRIZUELA, Violeta Nélida - DNI N° 36.603.060	J. V. González N° 255-Dpto. 01- B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive
25	SCAUSO, Federico Julián	DNI N° 32.646.645	Tegucigalpa N° 843 - B° Parque San Miguel - Río Tercero	AGUIRRE, Melisa Laura-DNI N° 35.187.478	Coronel Pringles N° 2088 - B° Cerino	\$3.500.	(Pesos tres mil quinientos)	01.01.2017 al 31.12.2017 inclusive

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar - Sec. de Gobierno
Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 095/2017

RÍO TERCERO, 20 de Enero de 2017.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando se disponga un pago a favor del deportista riotercerense CALLEJA, Gerardo Martín - DNI N° 30.808.448, con domicilio en calle Río de los Sauces N° 887 - B° Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se disputará por primera vez en Argentina, el IRONMAN, la prueba de triatlón más exigente del mundo, a realizarse el día 3 de Diciembre/17, en la ciudad de Mar del Plata - Buenos Aires;

Que el deportista local CALLEJA, Gerardo Martín, representará a la ciudad de Río Tercero, en uno de los deportes más rigurosos que existen en el panorama competitivo internacional actual;

Que el nombrado requiriera una colaboración económica para solventar gastos de inscripción en dicha competencia deportiva;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE el pago de la suma total de \$5.000.- (Pesos cinco mil) a favor del deportista rioterцерense CALLEJA, Gerardo Martín – DNI Nº 30.808.448, con domicilio en calle Río de los Sauces Nº 887 – Bº Sarmiento, de nuestra Ciudad, para solventar gastos de inscripción en el "Triatlón Ironman", a realizarse el día 3 de Diciembre/17, en la ciudad de Mar del Plata – Buenos Aires.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Prog. Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO Nº 096/2017

RÍO TERCERO, 24 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CRAVERO, Norma Nicolasa - DNI Nº 17.456.687, con domicilio en calle General Roca Nº 1900 Dpto. 73 – Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos médicos de su nieto, quien debe recibir un costoso tratamiento, que sus padres, que son sordomudos y se encuentran desempleados, no pueden atender;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo la especial situación de salud del pequeño, la imposibilidad material de concretar el tratamiento, y contando con reservas presupuestarias necesarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), a favor de la Sra. CRAVERO, Norma Nicolasa - DNI Nº 17.456.687, con domicilio en calle General Roca Nº 1900 Dpto. 73 – Bº 20 de Junio, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico de su nieto Nicolás.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

DECRETO Nº 097/2017

RÍO TERCERO, 20 de Enero de 2017.

VISTO: Que mediante Decreto Nº 014/17 de fecha 03.01.2017, se dispusiera el pago a las personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/17, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, se debe proceder a partir de FEBRERO/17 a la BAJA de la instructora RODRIGUEZ, Natali Carolina – DNI Nº 37.225.851, y en su reemplazo el ALTA de la instructora GIODA, Luisina – DNI Nº 39.610.715;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar los ajustes correspondientes a través de la Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto Nº 014/17 de fecha 03.01.2017, referido al pago a personas que colaborarán en el desarrollo de las actividades deportivas, previstas por la Secretaría de Deportes, durante el período ENERO y FEBRERO/17, en el marco del Programa Municipal "Escuela de Verano Municipal 2017", conforme al siguiente detalle:

BAJA:

NOMBRE	FUNCION	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
RODRIGUEZ, NATALI CAROLINA	INSTRUCTURA	37.225.851	\$2.000.-	FEBRERO/17

ALTA:

NOMBRE	FUNCION	DNI	MONTO MENSUAL	A PARTIR
GIODA, LUISINA	INSTRUCTORA	39.610.715	\$2.000.-	FEBRERO/17

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes que correspondan.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. De Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FARIAS, Juan Rosa - DNI N° 13.061.400, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 120, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos farmacológicos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$600.- (Pesos seiscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$600.- (Pesos seiscientos), a favor del Sr. FARIAS, Juan Rosa - DNI N° 13.061.400, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 120, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos farmacológicos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 100/2017

RÍO TERCERO, 26 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GODOY, Vanesa Soledad - DNI N° 33.567.526, con domicilio en calle A. V. Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos), a favor de la Sra. GODOY, Vanesa Soledad - DNI N° 33.567.526, con domicilio en calle A. V. Peñaloza N° 1836 – B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 101/2017

RÍO TERCERO, 30 de Enero de 2017.

VISTO: Que se dispusiera la baja del SUB DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y PYMES, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, Sr. HERRADOR, Gabriel Alejandro – DNI N° 28.816.677, a partir del 01.02.2017; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Sr. HERRADOR, Gabriel Alejandro – DNI N° 28.816.677, en el cargo de SUB DIRECTOR DE EMPRENEDORES Y PYMES, dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, Cargo Político, a partir del 01.02.2017.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N°102/2017

RÍO TERCERO, 30 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de dos deportistas de la Escuela Municipal de Atletismo para No Videntes, evento a realizarse entre los días 01 al 05 de Febrero/17, en la ciudad de Trenque Lauquen – La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo la concentración de la Selección Argentina de Atletismo para No Videntes de FADEC, para participar de los Torneos Internacionales Juveniles en San Pablo, Suiza, y Mundial de Mayores, en Londres;

Que participarán los atletas VAZQUEZ, Fernando – CI N° 6.232.184 y MOLINA, Aldana – DNI N° 23.898.015;

Que los gastos ascienden a la suma total de \$1.000.- (Pesos un mil), importe que será abonado al Entrenador Sr. MORES, Guillermo C. – DNI N° 17.009.003;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$1.000 (Pesos un mil) al Entrenador Sr. MORES, Guillermo C. – DNI N° 17.009.003, para cubrir gastos que se generarán por la participación de dos atletas de la Escuela Municipal de Atletismo para No Videntes, en la concentración de Atletismo de FADEC, en la ciudad de Trenque Lauquen – La Pampa, los días 01 al 05 de Febrero/17.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

D E C R E T O N° 103/2017

RÍO TERCERO, 30 de Enero de 2017.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GARAY, Miguel Ángel - DNI N° 10.153.068, con domicilio en calle General Roca N° 1900 - PB 21 – B° 20 de Junio, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), a favor del Sr. GARAY, Miguel Ángel - DNI N° 10.153.068, con domicilio en calle General Roca N° 1900 - PB 21 – B° 20 de Junio, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 104/2017

RÍO TERCERO, 30 de Enero de 2017.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Participación Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Participación Social se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian – DNI N° 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) por cada beneficiario;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N° Or.3981/16 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N° 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) por cada beneficiario.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 105/2017 – NO SE ELABORÓ

D E C R E T O N° 106/2017

RÍO TERCERO, 30 de Enero de 2017.

VISTO: Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 – Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación con la firma LICENTRANS, comprende el período Enero/2017 a Junio/2017 inclusive, con opción a prórroga, a un costo de \$ 72. (Pesos setenta y dos) más IVA, por cada licencia;

Que a los fines de referencia de monto locativo se ha tomado como costo mensual el promedio de los tres últimos meses de emisión de licencias;

Que los pagos se efectuarán contra presentación de facturas debidamente autorizadas, por ante el área de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016 – C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa con la firma LICENTRANS de ARRIETA, José Alberto – CUIT N° 23-21655303-9, con domicilio en calle Tucumán N° 566 –Río Tercero, por el Servicio de emisión de LICENCIAS DE CONDUCIR, incluido examen psicofísico de Visión y Audición, con provisión de los insumos necesarios para la elaboración de la Licencia de Conducir, de las características que se describen en el contrato respectivo, por la suma de \$72. (Pesos setenta y dos) más IVA, por cada licencia, por el periodo Enero/2017 a Junio/2017 inclusive, con opción a prórroga, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3981/2016– C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 107/2017

RÍO TERCERO, 30 de Enero de 2017.

VISTO: La necesidad de este Municipio de contar con los servicios profesionales, para la realización de estudios médicos de ecografías especializadas, en forma mensual, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558, posee un consultorio con domicilio en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, y cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia;

Que se ha dispuesto efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13* de la Ordenanza General de Presupuesto N°Or.3981/16-C.D.;

Que se dispusiera la suscripción de Contrato por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada servicio brindado, asignadas por la Secretaría de Salud, en el importe particular que para cada caso se acuerde, estableciéndose los siguientes valores por cada estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$480.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$540.+IVA, y Doppler Obstétrico \$960. + IVA, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con la Dra. LIPTZIS, Andrea Silvina, D.N.I. N° 17.382.348 – CUIT N° 27-17382348-2 -Medica Cirujana - M.P N° 20729/6 y Especialista en Radiología y Diagnostico por Imágenes M.E. N° 12558 – CONSULTORIO MÉDICO en calle Garibaldi N° 398, de esta Ciudad, para la siguiente tarea: estudios médicos de ecografías especializadas, destinados a pacientes derivados por médicos responsables de Centros Asistenciales de nuestra Ciudad, por el período Enero a Diciembre/2017 inclusive, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N°Or.3981/16-C.D.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual resultante de los ESTUDIOS MÉDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD realizados por la Profesional, estableciéndose los siguientes valores por cada estudio a realizar: Ecografías Nomencladas \$480.+ IVA, Ecografías Transvaginal \$540.+IVA, y Doppler Obstétrico \$960. + IVA, en una cantidad de hasta 60 (sesenta) estudios por mes, contra presentación de facturas, debidamente autorizadas por la Secretaría de Salud, pagos que se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Salud.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesionales Salud y Familia, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Dr. Alejandro J. Primo – Sec. De Salud

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 8 DE MARZO DE 2017.